

MEMORIA INSTITUCIONAL 2012

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES



Tabla de Contenidos

Presentación.....	6
CAPÍTULO I. DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE PENSIONES	8
CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES	8
Pilar no contributivo	8
Pilar básico contributivo.....	9
Pilar complementario obligatorio	11
Pilar complementario voluntario.....	12
CONTEXTO LOCAL E INTERNACIONAL.....	13
SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES.....	14
REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL.....	15
Fondos administrados.....	15
Inversiones	16
Rentabilidad	20
Indicadores financieros OPC.....	23
Modificaciones a la Libre Transferencia	24
Otros cambios	25
REGÍMENES COLECTIVOS	26
Regímenes básicos de pensiones	26
Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (RIVM).....	27
Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional (RCCMN).....	29
Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ).....	32
Fondo de pensiones y jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica	35
Otros regímenes colectivos	35
FJBNCR.....	36
FJBCCR	36
FICE.....	36
FRECOPE	36
FRE	36

Otras entidades y fondos supervisados	36
DNP	36
RNC	37
Capítulo II. SUPERVISION DEL SISTEMA DE PENSIONES.....	38
REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL.....	38
Supervisión in situ	38
Sistema Electrónico de Compensación y liquidación de recursos (SEC).....	38
Devolución de incentivos fiscales	40
Traslados anuales de recursos.....	41
Evaluación cualitativa del riesgo operacional y suficiencia patrimonial	41
Proceso de fusión por absorción entre BCR Pensiones e INS Pensiones	41
REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA	42
Sistemas informáticos y bases de datos	43
Beneficios	43
Inversiones	43
Gestión	43
Sostenibilidad actuarial	43
Capítulo III. DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ESTRATÉGICO DE LA SUPERINTENDENCIA	
DE PENSIONES	47
Estructura organizacional y funciones de las unidades organizacionales de la SuPen.....	47
Sistema de gestión de la calidad	49
Planeamiento estratégico	51
Regulación.....	52
Ejecución del presupuesto 2012.....	55
Desarrollo tecnológico	55
ANEXOS.....	60
RECUADROS	
Recuadro 1. Pensionados.....	38
Recuadro 2. Actividades de supervisión in situ y extra situ	39
Recuadro 3. Informa sobre el cumplimiento de las metas establecidas en el plan operativo institucional.....	55
Recuadro 4. Estrategia de Comunicación de la SuPen.....	58
Recuadro 4. Atención de consultas y denuncias	59

Siglas y abreviaturas utilizadas

BCCR	Banco Central de Costa Rica
CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
DEP	Depósitos Electrónicos a Plazo
DNP	Dirección Nacional de Pensiones
DON	Depósitos a un día plazo
FCCMN	Fondo de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional
FCL	Fondo de Capitalización Laboral
FJBAC	Fondo de Garantías y Jubilaciones del Banco Crédito Agrícola de Cartago
FJBCCR	Fondo de Garantías y Jubilaciones del Banco Central de Costa Rica
FJBNCR	Fondo de Garantías y Jubilaciones del Banco Nacional de Costa Rica
FPJ	Fondo de Pensiones del Poder Judicial
FICE	Fondo de Garantía y Jubilaciones del Instituto Costarricense de Electricidad
FRE	Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social
FRECOPE	Fondo Garantías y Jubilaciones de Refinadora Costarricense de Petróleo
FOMUVEL	Fondo Mutual y Beneficio Social para los Vendedores de Lotería
LPT	Ley de Protección al Trabajador
IMAE	Índice Mensual de Actividad Económica
MONEX	Mercado Mayorista de Monedas Extranjeras
RIVM	Régimen de Invalidez Vejez y Muerte
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PIB	Producto Interno Bruto
RNC	Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico
ROP	Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
RTRMN	Régimen Transitorio de Reparto Magisterio Nacional
TP	Títulos de Propiedad
SICRE	Sistema Información Crediticia CCSS

Presentación



Durante el año 2012, los fondos individuales creados por la Ley de Protección al Trabajador continuaron con el crecimiento que han mostrado desde su creación en 2001. Con esto, el sistema cerró el año mostrando sus niveles máximos históricos en términos de volumen de recursos acumulados, tanto en el Fondo de Capitalización Laboral (FCL) como en el régimen complementario de pensiones (ROP), alcanzando la suma de ambos cerca de 5.800 millones de dólares.

Al finalizar 2012, en total los saldos administrados por el sistema nacional de pensiones superaban 12.640 millones de dólares, cifra que representa 28% del PIB. Las Operadoras de Pensiones complementarias (OPC) administraban 5.736 millones de dólares, equivalente a 12,7% del PIB, mientras que los regímenes básicos alcanzaron en total la suma de 6.906 millones de dólares o bien 15,3% del PIB.

En términos de rentabilidades para este año, destaca la volatilidad que presentó la medición mensual de los rendimientos en los últimos doce meses que presentaron los fondos complementarios a lo largo del año. El primer semestre del año se caracterizó por rendimientos bajos e inclusive negativos para el indicador de 12 meses; sin embargo, hacia el segundo semestre, la subida en los precios de los títulos de las carteras de las OPC asociada a la caída generalizada en las tasas de interés en el país en ese semestre, permitió que las rentabilidades para el año 2012 fueran cercanas a 10% para el ROP y superior a esta cifra en el caso del FCL.

La dinámica de las inversiones se caracterizó por una mayor concentración en instrumentos del sector público, especialmente en bonos de Gobierno, de bancos estatales y del ICE, mientras que continuó la reducción en la importancia relativa de los instrumentos de emisores del sector privado, extranjeros y participaciones de fondos de inversión. Un aspecto importante es que se alargó el plazo de vencimiento promedio de todas las carteras de los fondos administrados y consecuentemente la duración de las carteras. Esta situación se presentó en todas las categorías de fondos.

Dada la situación prevaleciente en la economía mundial y los mercados financieros internacionales, a principios del año se estimó conveniente el aumento del límite de inversión en los emisores Gobierno y Banco Central de Costa Rica, así como también suavizar el tránsito de los fondos de pensiones hacia el límite del 50% establecido en el inciso a) del artículo 27 del Reglamento de inversiones de las entidades reguladas, con el propósito de no afectar su rentabilidad y, con ello, las futuras prestaciones de los actuales afiliados.

Los Regímenes Colectivos presentaron un incremento en el saldo administrado de 6,4% en 2012. De estos recursos, 58,8% correspondió al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) de la CCSS. Las inversiones de estos regímenes se mantienen concentradas en instrumentos del sector público, principalmente en Gobierno y Banco Central.

En relación con el estudio actuarial conjunto entre SuPen y CCSS para el RIVM, se logró algún avance en la negociación de los términos del mismo. Sin embargo se debe destacar que el proceso ha sido muy lento y reiterativo, pues la administración de la CCSS muestra poco interés en que los resultados de ese estudio salgan pronto a la luz pública. Con esto, la Superintendencia reitera su preocupación por la oportunidad de las reformas, las cuales son vitales para restaurarle la sostenibilidad a un régimen cuyos indicadores muestran un empeoramiento acelerado conforme avanza el tiempo.

Dado lo anterior, es improbable que los resultados del estudio citado se conozcan antes de que finalice la presente administración de la CCSS, o sea antes del primer trimestre del año 2014. Dada la comprometida situación del régimen, este atraso implica que las medidas que SUPEN ha indicado se requieren tomar, se estarían discutiendo hasta ese momento.

Al mismo tiempo, en 2012 se conoció el estudio actuarial que reveló la precaria situación en la que se encuentra el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial. Entre las conclusiones destaca que dadas las condiciones de pensión y cotización actuales, el régimen podría equilibrarse si sus aportantes cotizaran 93% de su sueldo, lo que a todas luces es inviable. De ahí que la SuPen insistió en medidas que han sido ignoradas por la administración del régimen por cerca de una década y notificó a los administradores de este fondo la necesidad imperiosa de tomar medidas que equilibre este régimen para garantizar pensiones a sus afiliados en los próximos años. Se espera que el Poder Judicial presente en 2013 un proyecto de ley que reforme este fondo para alcanzar su equilibrio. De acuerdo a las potestades que le confiere la ley, una vez presentado a la Asamblea Legislativa, la SuPen analizará a fondo el proyecto de ley y sugerirá ajustes que ayuden a la estabilidad del fondo en el largo plazo.

En otro orden de ideas, la SuPen impulsó con gran éxito hacia finales del año, ajustes a la normativa de libre transferencia. Las razones para su modificación se fundamentaron en que el modelo de libre transferencia existente impactaba adversamente a los afiliados, a las entidades autorizadas y a la propia SuPen. En los afiliados, porque son la parte más vulnerable por escaso conocimiento en pensiones y en aspectos financieros básicos para la toma de decisiones. Esto provocó que en muchos casos los afiliados se trasladaran hacia operadoras con rendimientos peores que los que tenía la operadora de origen. Adicionalmente, los afiliados eran objeto de traslados por ventas atadas o falsificaciones de firmas, sin que la SuPen tuviera la competencia para sancionar estos casos. En las entidades autorizadas, la afectación se daba porque enfrentaban a altos costos de promoción con el efecto sobre sus utilidades y en la SuPen porque su marco normativo es omiso en el tema de la actuación de los promotores.

Con el cambio operativo que se realizó en forma conjunta con el SICERE, el afiliado siempre puede ejercer la libre transferencia pero motivado en que sea un traslado fundamentado y pensado y no que obedeciera solamente a elementos comerciales de las operadoras de pensiones. Los resultados de las medidas tomadas mostraron una caída cercana a 95% en el número traspasos mensuales, lo que incidirá favorablemente en menores costos de las OPC, abriendo el espacio para bajas en los montos de comisiones que estas cobran por administrar los fondos, como de hecho ha sucedido en dos de ellas, después de implementada esta medida.

La integración del Connasif para poder sesionar para la SuPen, de acuerdo a lo establecido por ley, presentó ciertos avances. Sin embargo, no se logra aún el nombramiento del representante de la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular. Mediante resolución número 2012009214 de 17 de julio de 2012, la Sala Constitucional declaró sin lugar una acción de inconstitucionalidad presentada contra del "Reglamento al inciso c) artículo 14 bis Ley Orgánica del BPDC, determinación de criterios y requisitos para la acreditación de delegados y delegadas sectoriales de la Asamblea de Trabajadores Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal", N° 35717 de 26 de enero de 2010. Esto permitió que el 23 de enero de 2013 la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular sesionara, y eligiera la terna a que se refiere el artículo 35 de la Ley N° 7523. No obstante lo anterior, el 22 de enero fue presentado un nuevo recurso de amparo, interpuesto contra la Comisión de Integración de la Asamblea, el cual fue acogido para estudio por la Sala Constitucional, la cual dispuso que "... los acuerdos que se adopten en la Asamblea objeto de este amparo, quedarán sujetos a lo que resuelva dicho Tribunal en sentencia". Por esta razón, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica no ha procedido con el nombramiento del miembro de Conassif que debe ser escogido a partir de la terna adoptada por la Asamblea en mención.

Edgar Robles Cordero
Superintendente de Pensiones

Capítulo I

DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE PENSIONES

Caracterización del Sistema Nacional de Pensiones

El Sistema Nacional de Pensiones está conformado por cuatro pilares de protección: tres contributivos, a saber, el básico, el complementario obligatorio y el complementario voluntario; y un pilar no contributivo¹.

El pilar no contributivo que cubre a más pensionados es el Régimen no Contributivo por Monto Básico (RNC), administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). También, existen otros regímenes no contributivos que brindan una protección básica a otros grupos específicos, que son administrados por la Dirección Nacional de Pensiones (DNP), departamento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social².

El primer pilar, o pilar básico contributivo, lo integran el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), administrado por la CCSS, el Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional (RCC), gestionado por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, a cargo de ese Poder y el Régimen de Pensiones de Bomberos, administrado por el Instituto Nacional de Seguros (INS). También, el Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional (RTR), y otros regímenes³ que administra la Dirección Nacional de Pensiones (DNP).

El pilar complementario obligatorio o segundo pilar, se administra en cuentas individuales, a través

de las operadoras de pensiones complementarias (OPC) y es un complemento a la prestación básica que recibirá el trabajador asalariado tras concluir su vida laboral. También, dentro de este tercer pilar se incluyen fondos complementarios obligatorios de capitalización colectiva, de carácter institucional, gestionados por las instituciones respectivas. El FRE es de los empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social; FICE, de los empleados del Instituto Costarricense de Electricidad; y el FBNCR para los empleados del Banco Nacional de Costa Rica.

Además, existen otros fondos complementarios de capitalización individual, también de carácter institucional, administrados por las OPC mediante contratos especiales: el régimen de los empleados del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); el FBCAC de los empleados del Banco Crédito Agrícola de Cartago; y el FBCR de los empleados del Banco de Costa Rica. Finalmente, el complementario voluntario o tercer pilar, también es administrado por las OPC y permite a los afiliados mejorar su pensión obligatoria mediante un ahorro voluntario.

Pilar no contributivo

El RNC fue creado en 1974, y tiene carácter asistencial al dirigirse a la población en condición de pobreza que no tiene acceso a los beneficios de los regímenes contributivos de pensiones. En la actualidad, la pensión del RNC para adultos en situación de pobreza extrema es de ₡72 000,00; y la pensión por concepto de parálisis cerebral asciende a ₡223 488,30.

¹En su momento se le llamó Pilar Cuarto del sistema de pensiones. Este pilar constituye la parte más básica de la red de protección social ante el riesgo de la vejez. En nuestro país se decidió su universalización en 2000; cubre a los adultos mayores en extrema pobreza que no están cubiertos por otros regímenes y a personas con parálisis cerebral profunda.

²Regímenes no contributivos: 1. Benemérito, Ley 3825 del 07-12-1966. / 2. Derecho Guardia Civil, Ley 1988 del 14-12-1955. / 3. Ley General de Pensiones (Gracia), Ley 14 del 02-12-1935. / 4. Premios Magón, Ley 6984 del 17-04-1985. / 5. Expresidentes, Ley 313 del 23-08-1939. / 6. Guerra Excombatientes, Ley 1922 del 05-08-1955. / 7. Prejubilados INCOP, Ley 8461 del 16-10-2008.

³Regímenes contributivos: 1. Empleados de Comunicaciones Excepciones, Ley 6611 del 13-08-1981. / 2. Hacienda Diputado, Ley 148 del 23-08-1943. / 3. Hacienda 7013, Ley 7013 del 18-11-1985. / 4. Empleados de Comunicaciones, Ley 4 del 23-09-1940. / 5. Hacienda y otros empleados, Ley 148 del 23-08-1943 / 6. Obras Públicas y Transportes, Ley 19 del 04-11-1944. / 7. Empleados del Ferrocarril al Pacífico, Ley 264 del 23-08-1939. / 8. Registro Nacional, Ley 131 del 18-08-1925. / 9. Ley Marco, Ley 7302 del 15-07-1992 / 10. Músicos de Bandas Militares, Ley 15 del 15-12-1935.

Pilar básico contributivo

Los regímenes básicos muestran gran diversidad respecto de sus principales características, tales como la tasa de contribución, los requisitos para acceder a la pensión, el salario de referencia y la cuantía del beneficio que otorgan.

En el Cuadro 1 se aprecia la tasa de contribución de cada régimen. En los regímenes del Poder Judicial, de reparto del Magisterio Nacional y con cargo al presupuesto Nacional, los pensionados cotizan con idéntico porcentaje que los trabajadores activos. Además, en el régimen de Bomberos el patrono cotiza tanto sobre los afiliados activos como sobre los pensionados.

CUADRO 1.
REGÍMENES BÁSICOS DE PENSIONES
TASA DE CONTRIBUCIÓN

Régimen	Trabajador	Patrono	Estado	Total
Invalidez, Vejez y Muerte ⁽¹⁾	2,67%	4,92%	0,41%	8%
Poder Judicial	9,0%	11,75%	0,41%	21,16%
Capitalización Colectiva Magisterio	8,0%	6,75%	0,25%	15,16%
Bomberos	12,5%	37,5%	-	50%
Con cargo al Presupuesto Nacional	Trabajadores y pensionados: 9%	-	Asume el déficit.	-
Transitorio Reparto	Trabajadores y pensionados: de 10% a 16%, según nivel del salario o la pensión.	-	Asume el déficit	-

¹Tasa de cotización vigente. A partir de 2010 se incrementa 0,5% cada 5 años hasta llegar al 10,5% total en el 2035.

En el Cuadro 2, se presentan los requisitos de jubilación para los regímenes básicos:

CUADRO 2.
REGÍMENES BÁSICOS DE PENSIONES
REQUISITOS DE JUBILACIÓN

Régimen	Requisitos
Invalidez, Vejez y Muerte ⁽¹⁾	65 años y 300 cotizaciones. Anticipada: mujeres 59 años y 11 meses con 450 cotizaciones; hombres 61 años y 11 meses con 462 cotizaciones.
Magisterio Reparto	Ley 2248: 30 años de servicio, 25 años si laboró 10 consecutivos o 15 alternos en condiciones de zona incómoda e insalubre, enseñanza especial u horario alterno, también pueden acceder a la pensión quienes en el ejercicio de la profesión alcancen 60 años de edad. Ley 7268: 30 años de servicio, 25 años si laboró 10 consecutivos o 15 alternos en condiciones de zona incómoda e insalubre, enseñanza especial u horario alterno. Ley 7531: 33 años de servicio (400 cuotas).
Magisterio Capitalización Colectiva	Desde 55 años y 1 mes con 395 cuotas, hasta 65 años con 180 cuotas.
Poder Judicial	62 años de edad y 30 de servicio en la administración pública.
Bomberos	50 años de edad y 20 de servicio o cualquier edad con 25 años de servicio. Edad máxima de retiro: 60 años.
Con cargo al presupuesto nacional	De acuerdo con la ley que aplique para cada uno.

⁽¹⁾La reforma del 2005 aumentó a 300 el número de cotizaciones necesarias para que el trabajador se jubile a los 65 años y creó una nueva modalidad de retiro anticipado. Estos cambios aplican íntegramente para los trabajadores menores de 45 años y gradualmente para los que tienen entre 45 y 54 años de edad; a los de 55 años o más no les afectan.

Por otro lado, no existe una forma única de establecer el salario de referencia⁴, ya que cada régimen lo estima de manera particular, según se muestra en el Cuadro 3. En todos los casos, se

calcula sobre salarios nominales, con excepción del Régimen IVM y el RCC, cuyo cálculo se efectúa sobre el salario indexado por la inflación.

CUADRO 3.
REGÍMENES BÁSICOS DE PENSIONES
SALARIO DE REFERENCIA

Régimen	Salario de referencia
Invalidez, Vejez y Muerte	Promedio de los últimos 240 salarios devengados, actualizados por inflación.
Magisterio Reparto	Promedio de los mejores 32 salarios devengados durante los últimos 60 meses. Las personas cubiertas por legislaciones anteriores tienen derecho a pensionarse con el mejor salario cotizado como salario de referencia.
Magisterio Capitalización Colectiva	Promedio de los salarios devengados, indexados por el IPC.
Poder Judicial	Promedio de los mejores 24 salarios devengados al servicio del Poder Judicial.
Bomberos	Promedio de los mejores 24 salarios devengados en los últimos 5 años.
Con cargo al Presupuesto Nacional	Promedio de los mejores 12 salarios de los últimos 24 percibidos.

La cuantía de la pensión por régimen se muestra en el Cuadro 4:

CUADRO 4.
REGÍMENES BÁSICOS DE PENSIONES
CUANTÍA DE LA PENSIÓN

Régimen	Cuantía de la pensión
Invalidez, Vejez y Muerte ⁽¹⁾	De acuerdo con el salario, entre 43% y 52,5% del salario de referencia, más 0.0833% por cada cotización adicional. En caso de que una persona se retire antes de la edad (retiro anticipado por vejez) a lo que tendría derecho, de acuerdo con su cantidad de cotizaciones acumuladas, (mínimo 300 cuotas), es a la pensión reducida en un 1.75% por cada trimestre anticipado.
Magisterio Reparto	80% del salario de referencia. Las personas cubiertas por legislaciones anteriores perciben el 100% del salario de referencia.
Magisterio capitalización	60% del salario de referencia por las primeras 240 cotizaciones más 0,1% por cada cotización adicional.
Poder Judicial	El 100% del salario de referencia.
Bomberos	El 42,5% del salario de referencia más 0,00125% por cada mes laborado.
Con cargo al Presupuesto Nacional	El 100% del salario de referencia.

⁽¹⁾ Para las personas menores de 55 años la reforma de 2005 estableció una cuantía de pensión diferenciada, según el nivel salarial del afiliado, de manera que a los salarios más bajos se les asigna una cuantía de pensión mayor y viceversa.

⁴El salario de referencia es el salario sobre el cual se calcula la pensión. En los regímenes que conforman el Sistema Nacional de Pensiones, generalmente, se establece como el promedio de los salarios percibidos durante un cierto período. En el pasado, también, se utilizó para este propósito el mejor salario devengado durante el período establecido al efecto.

Pilar complementario obligatorio

La Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador, creó un régimen obligatorio de pensiones complementarias (ROP) de capitalización individual⁵, administrado por operadoras de pensiones complementarias (OPC). Este régimen cubre, exclusivamente, a los trabajadores asalariados y se financia con aportes patronales, del trabajador, y con la mitad de los recursos aportados al Fondo de Capitalización Laboral (FCL).

Con este pilar, se pretende dotar al afiliado de una pensión complementaria a la que otorgará el régimen básico. Las modalidades de beneficio de este régimen son la renta vitalicia, el retiro programado, la renta permanente y cualesquiera otras que sean aprobadas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

La renta permanente y el retiro programado los puede ofrecer la misma operadora de pensiones complementarias en cuyo caso, también, le administraría al afiliado sus recursos para la pensión. La renta vitalicia es un producto que pertenece a la industria de los seguros, por tanto, los recursos acumulados se trasladarían para pagar la prima de la renta vitalicia que escoja el afiliado, en la compañía de seguros correspondiente.

El financiamiento del Régimen se realiza con un aporte equivalente al 4,25% del salario mensual de trabajador asalariado; sin embargo, de ese porcentaje, solo un 1,5% se recibe mensualmente en la cuenta individual. El 2,75% restante se recibe anualmente, y corresponde al traslado del 50% de los aportes realizados al FCL y al del ahorro obrero, junto los intereses acordados por la Junta Directiva Nacional de Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y del 50% del aporte patronal a este banco.

También, dentro de este pilar, existen algunas entidades del Sector Público con regímenes de pensiones complementarias de adscripción forzosa para sus trabajadores y que se financian con aportes institucionales (en algunos casos, también,

del trabajador). Los fondos que entran en esta categoría y sus tasas de contribución se presentan en el Cuadro 5.

CUADRO 5.
REGÍMENES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS ESPECIALES
TASA DE CONTRIBUCIÓN

Régimen de empleados	Trabajador	Patrono	Total
Banco de Costa Rica	0,5%	10%	10,5%
Banco Nacional de Costa Rica	5%	10%	15%
Banco Crédito Agrícola de Cartago	1%	10%	11%
Instituto Costarricense de Electricidad	1%	4,5%	5,5%
Caja Costarricense de Seguro Social (FRE)	-	2%	2%
Instituto Costarricense de Turismo	0%	5%	5%

Cabe destacar que, para los Bancos del Estado, solo la cotización del patrono es un 25% mayor que la cotización tripartita del Régimen IVM. Si se considera, también, la cotización del trabajador, se tiene que, en el caso del Fondo del Banco Nacional, la cotización total al fondo de pensión complementaria equivale a casi el doble de la cotización total establecida en el Régimen IVM.

En la mayoría de estos regímenes, el acceso a la pensión está condicionado a haber adquirido el derecho a la pensión por el régimen IVM o el régimen básico sustituto que corresponda. La mitad de estos regímenes tienen un modelo de financiamiento de capitalización individual (Banco de Costa Rica, Banco Crédito Agrícola de Cartago e Instituto Costarricense de Turismo); mientras que los restantes cuentan con modelos de financiamiento colectivos.

En cuanto al salario de referencia y la tasa de reemplazo, los regímenes con modelo de financiamiento colectivo presentan las características que se detallan en el Cuadro 6.

⁵En los sistemas de capitalización individual, la financiación es por cotizaciones de los afiliados al régimen, para quienes está claramente individualizado su aporte y el saldo acumulado en su cuenta. El saldo aportado y sus rendimientos financieros serán los que determinan la cuantía de las prestaciones a que tiene derecho cada afiliado.

CUADRO 6.
REGÍMENES DE PENSIONES COMPLEMENTARIOS COLECTIVOS
SALARIO DE REFERENCIA Y CUANTÍA DE LA PENSIÓN

Régimen de empleados	Salario de referencia	Cuantía de la pensión
Banco Nacional de Costa Rica ⁽¹⁾	Promedio de los salarios devengados durante los últimos cinco años.	El 40% del salario de referencia por los primeros 30 años de servicio más el 1% por cada año cotizado en exceso.
Instituto Costarricense de Electricidad	Salario promedio devengado durante los últimos dos años de servicio.	Del 10% al 20% del salario de referencia, según el número de años cotizados al régimen.
Caja Costarricense de Seguro Social (FRE)	Salario promedio de los últimos 12 meses cotizados y laborados para la CCSS.	Del 5% al 15% del salario de referencia, según el número de años de servicio a la CCSS.

⁽¹⁾ Este beneficio corresponde a los nuevos afiliados, actualmente el régimen se encuentra en un proceso de transición que implica una reducción gradual de la tasa de reemplazo del 75% que era el beneficio anterior, al 40% que será el beneficio para los afiliados con menos de 10 años de antigüedad a la fecha de la reforma.

Los funcionarios de estas instituciones también están afiliados al régimen complementario obligatorio de capitalización individual, con la diferencia de que la tasa de aportación en estos casos no es de 4,25% sino de 2,75%, debido a que la Ley de Protección al Trabajador estableció que no corresponde el aporte patronal del 1.5% mensual para los afiliados pertenecientes a estos fondos especiales, pues ya el patrono aporta un porcentaje establecido en el régimen complementario especial.

Pilar complementario voluntario

El régimen voluntario de pensiones complementarias tuvo su origen en la Ley N°.7523 del año 1995 y fue, posteriormente, reformado por la Ley N°.7983 del año 2000. Este régimen de capitalización individual es administrado por las operadoras de pensiones y permite la adscripción de cualquier persona mayor de 15 años.

Los aportes a este régimen son voluntarios, de manera que corresponde al afiliado decidir el monto de su aportación. Los beneficios que otorga pueden disfrutarse una vez que el afiliado cumpla 57 años de edad; sin embargo, el régimen permite el retiro anticipado parcial o total de los recursos acumulados en las cuentas individuales, luego de que el afiliado haya cotizado durante, al menos, 66 meses, en cuyo caso deber devolver parte de los incentivos fiscales a los que tuvo derecho. También, es posible el retiro de los recursos acumulados antes de la edad reglamentaria en caso de invalidez, enfermedad terminal o muerte del afiliado.

Los planes de beneficios de este régimen comprenden la renta vitalicia, la renta permanente y la renta temporal; el superintendente de Pensiones puede autorizar otras modalidades de beneficio, siempre y cuando su administración sea consistente con el objeto de un producto de pensión.

El transitorio XV de la Ley 7983 dispuso que todos aquellos afiliados a planes colectivos o individuales de fideicomiso que deseaban participar del Régimen Voluntario de Pensiones Complementarios y Ahorro Voluntario, podían trasladar la totalidad o parte de los recursos acumulados en el fideicomiso, en cuyo caso se les respetaba la antigüedad y demás condiciones establecidas en los contratos respectivos.

Dentro de este régimen voluntario de pensiones, existen planes que hoy tienen la posibilidad de efectuar retiros anticipados y, por ello, la Superintendencia emitió una regulación específica, en el 2005. Esta permite separar los contratos que tienen la característica de retiros de aquellos que aún no han completado el plazo para tener derecho al retiro anticipado con el fin de que las operadoras establezcan un esquema de inversiones acorde con los plazos de los contratos que administran.

De conformidad con este mandato, el 31 de octubre del 2008, se realizó la separación de los fondos voluntarios en fondos A y en Fondos B. El fondo B corresponde a aquellos contratos cuyos afiliados están imposibilitados a realizar retiros por no cumplir el requisito de 66 cotizaciones mensuales establecido en el Artículo 73 de la ley 7983; o bien, aquellos que,

teniendo el derecho al retiro total, han renunciado a él por un período mínimo de tres años.

Contexto local e internacional

Según las cifras disponibles, el crecimiento de la actividad económica medido por el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE), en tendencia ciclo, correspondiente a diciembre de 2012, señala un crecimiento interanual de 3,0%, lo que lleva a una tasa media anual de 5,0%. En general, la evolución de este indicador en 2012 ha estado sustentada, principalmente, por las industrias de servicios y manufactura. Esta tasa media se ubicó en torno a 5%, ligeramente por encima de lo previsto en la revisión del Programa Macroeconómico (4,8%).

El mayor dinamismo de la actividad económica se ha visto reflejado en un aumento del empleo. A finales del mes de diciembre, este comportamiento se tradujo en un incremento de 2,7% en la cantidad de asegurados del sector privado registrados por la CCSS en relación con diciembre del 2011 lo que, en términos absolutos, implicó un crecimiento cercano a 22 000 cotizantes. Adicionalmente, el total de cotizantes registrados, a diciembre (incluyendo cuenta propia), reflejó un aumento de alrededor de 47 000 personas (3,5% interanual).

El déficit financiero del Gobierno Central, al cierre de 2012, fue \$1 003 098 millones, equivalente a 4,4% del PIB. Este déficit es menor al proyectado a inicios del año (4,8%); pero superior en 0,31 p.p. al del año previo. Las proyecciones del Ministerio de Hacienda apuntan a que el déficit financiero del Gobierno Central podría llegar a 4,9% del PIB para 2013⁶.

A finales del año 2012, la tasa básica pasiva llegó a 9,20%, lo que significó un aumento de 120 pb., en relación con el cierre de 2011 y una disminución de 55 pb., respecto al cierre del primer semestre.

El tipo de cambio de compra del dólar bajó \$3,28 durante el año 2012, esto equivale a una apreciación de 0,65%. Durante el último trimestre del año, el precio promedio del tipo de cambio en el mercado

mayorista Monex se ha mantenido cercano al límite inferior de la banda cambiaria, lo que ha obligado al BCCR a comprar dólares en defensa de la banda cambiaria. Esto ha incrementado, de manera significativa, la disponibilidad de liquidez en el mercado financiero, lo que ha llevado a la Institución a intervenir activamente en el mercado de liquidez con el fin de que la tasa de interés de corto plazo se ubique en torno a su Tasa de Política Monetaria.

Al cierre de 2012, la inflación, medida con la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor ascendió a 4,55%, menor que la variación de este mismo período del año anterior (4,74%), la cual se ubicó dentro de lo previsto en la programación macroeconómica del Banco Central (5% $\pm$ 1 punto porcentual). De conformidad con los resultados de la encuesta mensual de expectativas de inflación y de variación del tipo de cambio, durante el año 2012 el crecimiento estimado en los precios por los agentes económicos se estabilizó en un horizonte de doce meses, en torno a 6,0% en promedio. Es importante destacar que los resultados del segundo semestre del año en curso (5,8% en promedio), por primera vez, se ubicaron en el intervalo meta de inflación lo que podría interpretarse como un avance en la credibilidad de los agentes económicos en el compromiso del Banco Central con mantener la estabilidad interna de moneda nacional.

En el panorama financiero internacional, el ritmo de actividad tendió a estabilizarse en los últimos meses de 2012, tras una desaceleración en los trimestres precedentes. Dentro de este comportamiento global, se mantuvieron desarrollos discrepantes entre las economías emergentes y las avanzadas. En las primeras, que en conjunto experimentaron un mayor dinamismo, se detuvo la desaceleración en el ritmo de actividad de la primera mitad del año. Entre las segundas, continuó el tono recesivo en el área del euro y su entorno más cercano, y persistió el bajo crecimiento en el resto de países desarrollados; si bien Estados Unidos mostró una evolución relativamente más favorable. La tensión en los mercados financieros internacionales continuó reduciéndose en los meses finales del ejercicio, al hilo de la mejoría en la situación financiera en la zona del euro y, en el período más reciente, de la reducción de

⁶Ministerio de Hacienda. Déficit financiero del gobierno central en el 2012 fue menor al proyectado, Comunicado de Prensa, 17 de enero del 2013.

la incertidumbre en torno al denominado “precipicio fiscal” en Estados Unidos⁷.

El tono positivo que venían mostrando los mercados financieros internacionales, desde mediados de año, se acentuó a lo largo del último trimestre, en un entorno de mayor apetito por el riesgo, que se reflejó en aumentos de los índices bursátiles, retrocesos de las primas de riesgo crediticio, así como en el fuerte incremento de las emisiones de deuda en segmentos de mayor riesgo.

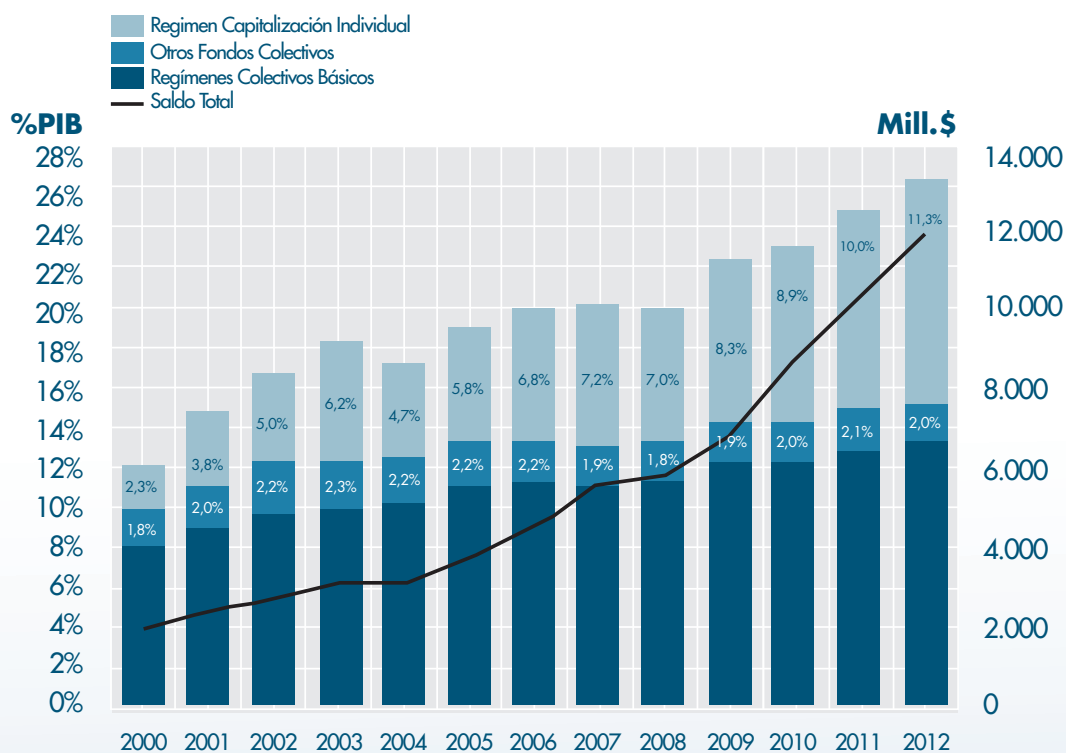
Por su parte, los precios de las materias primas se han mantenido relativamente estables a lo largo del trimestre, aunque con cierta corrección a la baja del precio de los alimentos y al alza de los de algunos metales industriales. El precio del petróleo Brent ha oscilado alrededor de los 110 dólares por barril, durante el trimestre⁸.

Sistema Nacional de Pensiones

El Sistema Nacional de Pensiones administraba recursos por el equivalente a US\$ 11 883,6 millones, al finalizar el año 2012, lo que significó un crecimiento real de 10% en relación con diciembre de 2011. De estos recursos, el 47,4% correspondía a regímenes básicos, el 45,4% a los fondos de pensiones complementarios, administrados por las operadoras de pensiones, y el 7,2% restante a otros fondos complementarios de empleados de entidades públicas.

El activo administrado en el Sistema de Pensiones, al 31 de diciembre de 2012 equivalía a 26,4% del PIB⁹, lo que significó un incremento de dicha relación de 14 puntos porcentuales, con respecto a la registrada al finalizar el 2000, previamente a que iniciara la recaudación originada en la Ley de Protección al Trabajador, como se presenta en el Gráfico 1.

GRÁFICO 1
SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES
Saldo administrado y relación con el Producto Interno Bruto



⁷Banco de España (BDE). Informe trimestral de la economía española, enero del 2013.

⁸Ibidem.

⁹Calculado con base en el PIB trimestral.

Por su parte, el saldo del Fondo de Capitalización Laboral (FCL) alcanzó el equivalente a US\$754,1 millones, al final del año 2012, lo que representó un incremento de 12,9%, descontando inflación.

En general, el total administrado en fondos de pensiones y de capitalización laboral se situó en el equivalente a US\$12 637,7 millones, para representar un 28,0% de la producción nacional.

CUADRO 7.
SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES Y FCL
Recursos administrados, monto en millones US\$^{1/} y porcentaje PIB

Sector	dic-11	dic-12	Crecimiento anual US\$	Crecimiento real anual ^{2/}	% PIB ^{3/}
TOTAL	10 811,2	12 637,7	16,9%	10,6%	28,0%
Regímenes básicos	5 297,8	5 989,2	13,0%	6,9%	13,3%
Regímenes de Capitalización Individual	4 522,6	5 557,3	22,9%	16,2%	12,3%
Otros fondos administrados por OPC	150,2	179,3	19,4%	12,9%	0,4%
Otros fondos colectivos	840,6	911,9	8,5%	2,6%	2,0%

^{1/}Al tipo de cambio de compra, al cierre de cada mes. ^{2/}Calculada con base en el valor de la unidad de desarrollo. ^{3/}PIB trimestral.

A continuación, se destacan las particularidades de la evolución de los sectores supervisados por la SuPen, detallados según sean regímenes de capitalización individual o regímenes colectivos.

Regímenes de Capitalización Individual

Fondos administrados

El saldo de los fondos administrados por las operadoras de pensiones alcanzó 5736,6

millones de dólares al 31 de diciembre de 2012. Con respecto a igual fecha del año anterior, este aumentó en 1063,8 millones de dólares, equivalente a 22,8% (variación real 16,1%), según se observa en el Cuadro 3. De estos fondos, 77,3% correspondía al ROP, 13,1% al FCL, 6,4% al Régimen Voluntario de Pensiones, y 3,1% eran otros fondos de capitalización individual administrados por las operadoras.

CUADRO 8.
REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL
Recursos administrados por operadora y tipo de fondo⁽¹⁾. Diciembre del 2012 (Millones de US\$)

Operadora	Régimen obligatorio pensiones complementarias		Fondo de Capitalización Laboral		Régimen voluntario pensiones complementarias		Otros fondos administrados ⁽²⁾		Total régimen capitalización individual	
	Saldo	Part. %	Saldo	Part. %	Saldo	Part. %	Saldo	Part. %	Saldo	Part. %
TOTAL	4 435,8	100,0%	754,1	100,0%	367,4	100,0%	179,3	100,0%	5 736,6	100,0%
BCR Pensión	690,2	15,6%	103,9	13,8%	36,4	9,9%	154,0	85,9%	984,6	17,2%
BN Vital	952,2	21,5%	145,1	19,2%	91,2	24,8%			1 188,5	20,7%
CCSS OPC	137,1	3,1%	117,3	15,6%					254,3	4,4%
Popular Pensiones	1 631,2	36,8%	217,9	28,9%	208,5	56,8%	25,3	14,1%	2 082,9	36,3%
BAC San José Pensiones	498,1	11,2%	86,2	11,4%	19,0	5,2%			603,3	10,5%
Vida Plena	527,0	11,9%	83,7	11,1%	12,3	3,3%			623,0	10,9%
Participación de cada Régimen	77,3%		13,1%		6,4%		3,1%		100,0%	

⁽¹⁾Activo neto: incluye fondos en colones y dólares expresados en colones al tipo de cambio de compra al cierre del mes.

⁽²⁾Incluye otros fondos de pensiones de capitalización individual en administración de OPC por fondos de pensiones complementarias de los empleados de entidades públicas.

En el período comprendido entre diciembre de 2011 y diciembre de 2012, los fondos administrados crecieron a una tasa real de 16,1%, tasa que estuvo

influida por el crecimiento del ROP que comprende el 77,3% de los recursos administrados; este régimen aumentó, en el mismo periodo, 17,5%.

CUADRO 9.
REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL
 Evolución de los recursos administrados por Régimen⁽¹⁾ (Millones de US\$)

Régimen	dic-11	jun-12	dic-12	Variación anual	Variación real ^{3/}
TOTAL	4 672,8	5 047,4	5 736,6	22,8%	16,1%
Fondos voluntarios	354,9	360,3	367,4	3,5%	-2,1%
Régimen obligatorio de Pensiones	3 570,4	3 944,6	4 435,8	24,2%	17,5%
Fondo de Capitalización Laboral	597,3	578,3	754,1	26,2%	19,4%
Otros fondos administrados ⁽²⁾	150,2	164,2	179,3	19,4%	12,9%

^{1/}Se refiere al activo neto, incluye colones y dólares, los segundos valorados al tipo de cambio de compra del cierre de mes.

^{2/}Incluye otros fondos de capitalización individual dados en administración a las operadoras de pensiones por fondos de pensiones complementarias de los empleados de entidades públicas.

^{3/}Calculada con base en el valor de la unidad de desarrollo.

Al 31 de diciembre de 2012, tres operadoras (Popular, BN Vital y BCR) concentran el 74,3% de los recursos administrados, este porcentaje se incrementó en 1% con respecto al mismo mes del año anterior, después de la fusión entre BCR Pensión e INS Pensiones¹⁰.

Inversiones

El saldo de las inversiones de los regímenes de capitalización individual alcanzó 5 464,8 millones de dólares al 31 de diciembre de 2012. Con respecto a igual fecha del año anterior, este aumentó en 997,6 millones de dólares, equivalente a 22,3% de variación (real de 15,7%) y representaron el 95,3% del total activo administrado. Este porcentaje es similar al observado en el mismo mes del año previo; el resto se encontraba en saldos en cuentas corrientes y efectivo.

La dinámica de las inversiones se caracterizó por una mayor concentración en instrumentos del sector público, especialmente en bonos de Gobierno y bancos estatales, concretamente del Banco de Costa Rica y el Banco Nacional, como se observa en el Cuadro 4 y Gráfico 2; mientras que se redujo la importancia relativa de los instrumentos de emisores del sector privado.

La participación de los títulos de emisores privados en el total de inversiones pasó de 17,7%, en diciembre de 2011, a 14,0%, doce meses después, prácticamente se reduce la participación de todos los emisores privados, con excepción del porcentaje invertido en el Banco BAC San José y el Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda.

Asimismo, el saldo de las inversiones en el extranjero se redujo ligeramente en relación con diciembre de 2011, y pasó de 1,4% a 1,0%. Esta reducción obedece, principalmente, al vencimiento de un título de deuda del BID que representó 75,0% de las emisiones en el extranjero, a finales de 2011. Esta reducción fue compensada por la compra de títulos de Popular Pensiones, emitidos por la Corporación Financiera Internacional, en mayo de 2012. Por otra parte, se incrementó levemente la participación de las participaciones en los fondos de inversión.

Al finalizar 2012, tres operadoras mantenían inversiones en el exterior, Popular Pensiones con 48,1 millones de dólares que equivalen a 90,8% del total invertido en el exterior, seguido de BN Vital, con 2,8 millones de dólares que corresponden a 5,4% y BAC San José Pensiones con 2,0 millones de dólares que representan 3,8% del total, en el caso de las dos últimas operadoras, se aprecia una reducción significativa con respecto al monto de las inversiones en el mismo mes del año previo: 13,2 y 12,6 millones de dólares, respectivamente¹¹.

Casi la totalidad de estas inversiones pertenecen al ROP; por su parte, en relación con instrumentos 89,0% estaba colocado en la Corporación Financiera Internacional y el resto está distribuido entre General Electric, Telefónica y BNP Insticash Fund.

En cuanto a la composición de las inversiones, según los principales instrumentos, al cierre de 2012, aquellos con mayor presencia en los portafolios fueron los títulos de propiedad tasa fija, con un 41,9% que es mayor en 12,7%

¹⁰El 26 de setiembre del 2012, mediante la resolución SP-R-1396-2012, la SuPen autorizó el cambio de control accionario según el cual el Banco de Costa Rica adquiere del 100% del capital accionario de INS Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A. para proceder con la inmediata fusión por absorción del BCR-Pensión, Operadora de Pensiones Complementarias, S.A., e INS Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A., prevaleciendo la primera, la cual quedó condicionada a la aprobación que emitió el 16 de octubre de 2012, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en relación con la salida del Conglomerado del Instituto Nacional de Seguros, de INS Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A. y su incorporación al Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica.

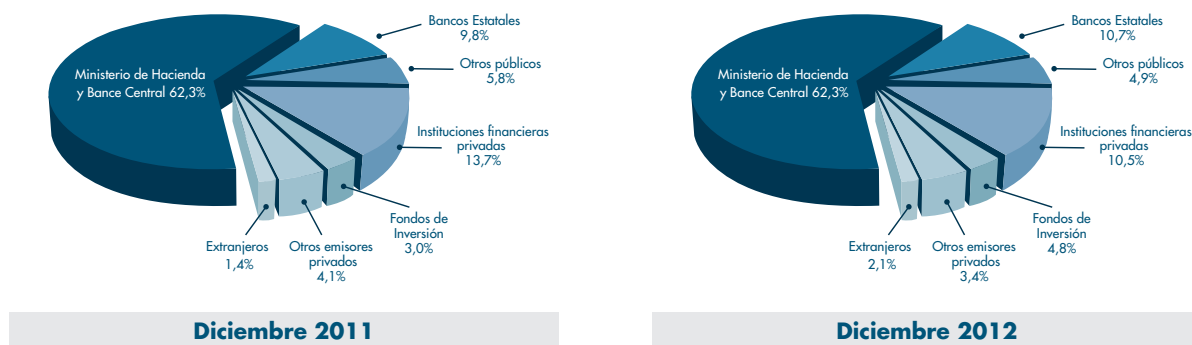
al porcentaje observado doce meses atrás, seguido monetaria y los cdp' con una participación relativa de por los TUDES (11,4%), los bonos de estabilización 10,0% y 8,8% respectivamente.

CUADRO 10.
REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL
Estructura del portafolio de inversión por sector del emisor (Millones de US\$)

Operadora	dic-11		jun-12		dic-12		Variación	
	Saldo	Part. %	Saldo	Part. %	Saldo	Part. %	anual	real
Sector público	3 478,8	77,9%	3 816,6	78,8%	4 389,0	80,3%	26,2%	19,3%
Ministerio de Hacienda	2 198,0	49,2%	2 340,8	48,3%	2 832,6	51,8%	28,9%	21,9%
Banco Central de Costa Rica	583,9	13,1%	611,8	12,6%	707,5	12,9%	21,2%	14,6%
ICE	221,3	5,0%	246,3	5,1%	218,3	4,0%	-1,4%	-6,7%
Banco de Costa Rica	103,4	2,3%	203,7	4,2%	192,0	3,5%	85,7%	75,6%
Banco Crédito Agrícola de Cartago	149,2	3,3%	163,6	3,4%	115,1	2,1%	-22,9%	-27,1%
Banco Nacional	95,9	2,1%	119,0	2,5%	150,0	2,7%	56,4%	48,0%
Banco Popular Desarrollo Comunal	87,8	2,0%	83,4	1,7%	125,6	2,3%	43,2%	35,4%
Otros	39,4	0,9%	48,0	1,0%	47,9	0,9%	21,8%	15,2%
Sector privado	792,0	17,7%	747,6	15,4%	762,3	14,0%	-3,7%	-9,0%
Banco BAC San José	123,2	2,8%	147,1	3,0%	169,2	3,1%	37,3%	29,9%
Mutual Alajuela	65,3	1,5%	83,2	1,7%	114,3	2,1%	75,1%	65,6%
Scotiabank de Costa Rica	114,6	2,6%	76,0	1,6%	46,4	0,8%	-59,5%	-61,7%
Mutual Cartago	55,8	1,2%	61,6	1,3%	63,2	1,2%	13,4%	7,3%
Fideicomiso Titularización Garabito	49,0	1,1%	48,5	1,0%	61,6	1,1%	25,7%	18,8%
Florida Ice and Farm S.A.	46,6	1,0%	46,2	1,0%	41,6	0,8%	-10,7%	-15,6%
Banco Promérica	51,3	1,1%	46,2	1,0%	52,8	1,0%	2,9%	-2,7%
Banco Centroamericano de Integración Económica	64,8	1,5%	43,2	0,9%	39,8	0,7%	-38,6%	-41,9%
Otros	221,4	5,0%	195,6	4,0%	173,4	3,2%	-21,7%	-25,9%
Fondos de inversión	134,4	3,0%	156,8	3,2%	260,5	4,8%	93,7%	83,2%
Sector extranjero	61,9	1,4%	124,7	2,6%	53,0	1,0%	-14,4%	-19,0%
International Finance Corporation			41,8	0,9%	47,2	0,9%		
General Electric Cap. Corp	9,1	0,2%	8,2	0,2%	2,8	0,1%	-68,6%	-70,3%
Telefónica Emisiones SAU	2,0	0,0%	2,0	0,0%	2,0	0,0%	-1,2%	-6,6%
Interamerican Development Bank	46,4	1,0%	51,5	1,1%			-100,0%	-100,0%
US Treasury			10,1	0,2%				
Otros	4,4	0,1%	11,2	0,2%	1,0	0,0%	-77,8%	-79,0%
TOTAL	4 467,1	100,0%	4 845,7	100,0%	5 464,8	100,0%	22,3%	15,7%

¹¹Para mayor detalle, referirse al Cuadro 2-A del Anexo Estadístico.

GRÁFICO 2
REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL
Estructura del portafolio de inversión por sector del emisor



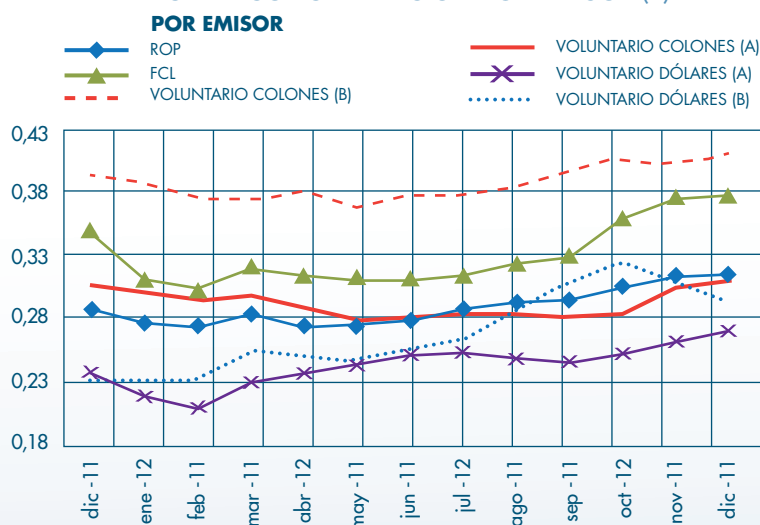
Durante 2012, las operadoras continuaron reduciendo su exposición en moneda extranjera, aunque lo hicieron a ritmo menor. En el ROP, la reducción fue de 1,3 p.p., en el FCL 2,9 p.p.; por el contrario, en los voluntarios en colones hubo un incremento de 0,7 p.p.

La escasa diversificación de los fondos también se puede observar mediante el índice de concentración por emisor¹², el cual se incrementó levemente para todos los fondos en relación con diciembre de 2011, excepto el voluntario

colones (A). Para los fondos en colones, el incremento en el índice obedece a una mayor concentración en instrumentos del Gobierno y a un incremento en las inversiones de las instituciones públicas financieras.

Por otro lado, en el fondo voluntario en dólares, este índice refleja una mayor concentración a partir del mes de junio de este año, debido a una mayor concentración en instrumentos del Gobierno y una disminución en las inversiones en instrumentos de emisores extranjeros.

GRÁFICO 3
ÍNDICE DE CONCENTRACIÓN POR EMISOR (1)



⁽¹⁾Promedio simple de los índices de los fondos de cada régimen.

¹²La concentración se mide con el índice de Herfindahl-Hirschman, calculado como la suma de los cuadrados de las posiciones que posee el fondo en cada emisor, la concentración en pocos emisores aumenta conforme el indicador se acerca a 1.

La duración *Macaulay*¹³ del portafolio de inversiones del ROP fue 3,3 años, mientras que la del fondo de Capitalización Laboral se ubicó en 2,5 años, debido a la diferente composición de las carteras, según el cuadro 5. Al analizar la sensibilidad del portafolio ante cambios en las tasas de interés, la duración modificada¹⁴ aumentó para todos los fondos, en

relación con diciembre 2011, como se observa en el Gráfico 4. Lo anterior significa que los portafolios de inversión de estos fondos están más expuestos al riesgo de variación de tasas que lo que estaban hace doce meses, sin embargo, no se debe perder de vista del objetivo de mediano y largo plazo que tienen los fondos de pensiones.

CUADRO 11. RÉGIMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL EN COLONES

Duración y duración modificada¹⁵
Portafolio inversiones al 31 de diciembre del 2012

	ROP			FCL			RVPC. COLONES A			RVPC. COLONES B		
	Part.	Duración (años)	DM	Part.	Duración (años)	DM	Part.	Duración (años)	DM	Part.	Duración (años)	DM
Colones	91,4%	3,3	3,2	94,8%	2,3	2,2	92,7%	2,5	2,4	97,2%	2,4	2,3
CERO CUPÓN	0,4%	0,4	0,4	0,8%	0,3	0,3	0,1%	0,1	0,1	0,1%	0,1	0,1
TASA FIJA	62,9%	2,8	2,7	76,9%	2,5	2,4	54,5%	2,5	2,4	65,4%	2,3	2,2
TASA VARIABLE	16,7%	0,4	0,4	14,8%	0,4	0,4	28,5%	0,4	0,4	24,6%	0,4	0,4
UDES	11,4%	10,1	10,0	2,3%	9,0	8,9	9,6%	8,5	8,4	7,1%	10,7	10,5
Dólares	498,1		11,2%	86,2		11,4%	19,0		5,2%			
CERO CUPÓN	0,1%	0,1	0,1									
TASA FIJA	8,1%	4,1	4,0	5,1%	5,3	5,2	6,7%	6,6	6,4	2,2%	2,8	2,7
TASA VARIABLE	0,4%	0,3	0,3	0,2%	0,3	0,2	0,6%	0,3	0,2	0,6%	0,3	0,2
Total portafolio	100,0%	3,3	3,2	100,0%	2,5	2,4	100,0%	2,7	2,6	100,0%	2,4	2,3

CUADRO 12. RÉGIMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL EN DÓLARES

Duración y duración modificada¹⁶
Portafolio de inversiones al 31 de diciembre del 2012

	RVPC. COLONES A			RVPC. COLONES B		
	Part.	Duración	DM	Part.	Duración	DM
CERO CUPÓN				1,4%	0,1	0,1
TASA FIJA	96,7%	3,5	3,5	94,3%	2,7	2,6
TASA VARIABLE	3,2%	0,3	0,2	4,4%	0,3	0,2
Total portafolio	100,0%	3,4	3,4	100,0%	2,5	2,5

¹³Periodo medio de recuperación de los flujos de un título valor que conforman el portafolio de inversión, ponderados por el peso relativo de cada título.

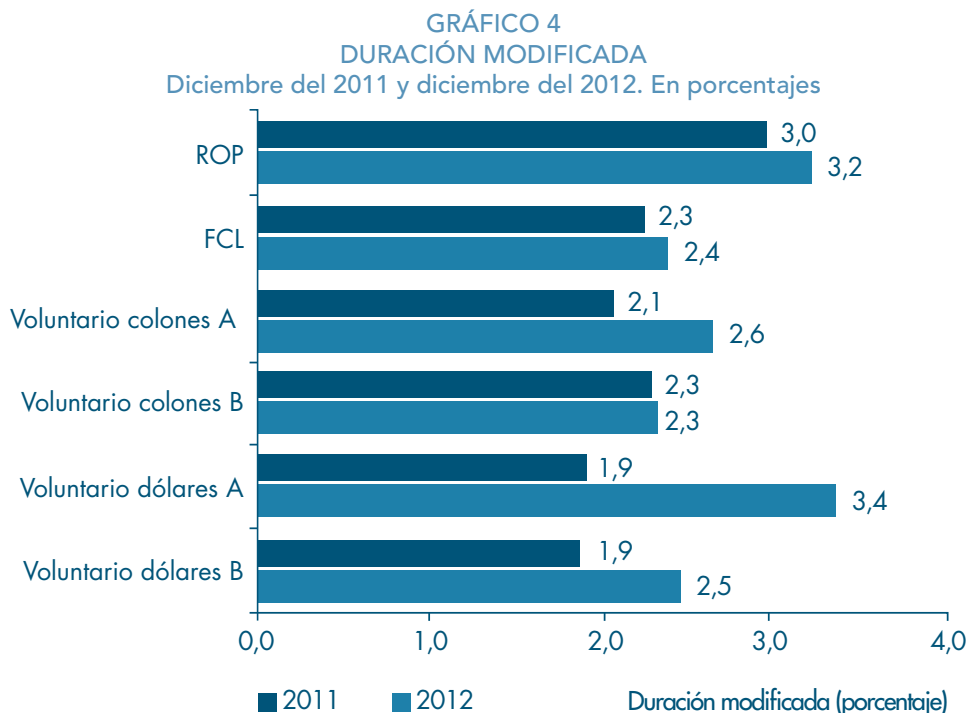
¹⁴Permite conocer la exposición al riesgo por la variación de las tasas de interés que podrían experimentar los valores de deuda de la cartera de los fondos de pensiones. Cuanto mayor sea el valor de la duración modificada, mayor la exposición al riesgo de pérdida de valor del portafolio ante cambios en la tasa de interés.

¹⁵El porcentaje del portafolio que comprende este cálculo fue del 94,39% para ROP, y 96,9% para el FCL; mientras que en los fondos voluntarios "A" un 96,1%, y "B" un 96,5%.

¹⁶El porcentaje del portafolio que comprende este cálculo fue del 92,7% y 88,4% para los fondos A y B, respectivamente.

El fondo que presenta el mayor cambio en la duración, y duración modificada, con respecto al año anterior, es el voluntario en dólares A. De los instrumentos adquiridos por las OPC, para este fondo, durante 2012, 37,8% tienen vencimiento mayor a cinco años, lo que

se tradujo en un incremento de 18,0 p.p. del valor de la cartera, colocado en este plazo, al pasar de 18,4% a 36,4%; asimismo, se refleja en una duración modificada media de la cartera de 3,4%, que es 1,4 p.p. mayor a la observada al final del año anterior.



Rentabilidad

Los rendimientos de los bonos emitidos por el Ministerio de Hacienda mostraron una tendencia a la baja en las subastas realizadas, a partir de la segunda quincena de noviembre de 2012. Hacienda pasó a ofrecer rendimientos cercanos a 9% e, incluso, menos luego de ofrecer tasas en colones que superaban, en promedio, 10%. El descenso de las tasas en colones ocurrió luego que el Ministerio de Hacienda emitió \$1 000 millones en bonos de deuda externa (eurobonos) en el mercado internacional¹⁷.

Así las cosas, la rentabilidad de todos los fondos mostró una recuperación, en los últimos dos meses del año 2012, debido, en gran medida, al ajuste del alza de los precios de los títulos de

largo plazo en el mercado, producto de la emisión de eurobonos.

Al cierre del mes de diciembre, la rentabilidad logró obtener niveles superiores a los mostrados 12 meses atrás, para alcanzar 9,7% para el ROP; 10,2% para el FCL; y los fondos voluntarios tipo A y tipo B en 9,8% y 9,9%, respectivamente, lo que significó un incremento de 65,3 pb., 169,8 pb., 74,3 pb. y 64,6 pb., respectivamente, en relación con diciembre de 2011. Durante los meses de octubre y diciembre de 2012, la evolución de este indicador estuvo significativamente afectada por las plusvalías producto de la valoración a precios de mercado que ascendieron en el ROP a ₡71 446,4 millones, lo que representó 3,4% de las inversiones. A este monto se le suman ₡4 569,2 de ganancias por diferencial cambiario que equivalen a 0,2% del valor de las inversiones.

¹⁷El pasado 16 de noviembre, el Ministerio de Hacienda vendió \$1 000 millones en bonos que vencen en el 2023, a una tasa anual de 4,25%.

CUADRO 13.
RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (ROP)
Y FONDO DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL (FCL)
 Minusvalías o plusvalías, según motivo por trimestre

	Millones de colones				Porcentaje de las inversiones (%)			
	I-2012	II-2012	III-2012	IV-2012	I-2012	II-2012	III-2012	IV-2012
TOTAL	10 506,5	-876,9	45 174,2	125 385,8	0,57	-0,05	2,26	5,90
Por valoración	-22 934,0	-36 932,4	4 093,1	71 446,44	-1,25	-1,98	0,20	3,36
Tipo cambio	-1 405,0	-4.613,1	82,0	4 569,2	-0,08	-0,25	0,00	0,21
Intereses	36 315,1	40 827,6	45 290,0	48 361,1	1,98	2,19	2,26	2,27
Unidades de desarrollo	2 822,4	3 867,5	1 195,4	2 885,1	0,15	0,21	0,06	0,14
Negociación instrumentos	695,7	1 203,1	107,7	3 985,7	0,04	0,06	0,01	0,19
Comisiones	-4 987,7	-5 229,6	-5 594,0	-5 861,6	-0,27	-0,28	-0,28	-0,28
FCL	1 689,4	983,6	6 172,7	16 066,8	0,72	0,37	2,00	4,65
Por valoración	-2 765,8	-3 225,3	570,6	9 341,2	-1,17	-1,21	0,19	2,70
Tipo cambio	-132,9	-369,3	3,2	358,9	-0,06	-0,14	0,00	0,10
Intereses	6 133,1	5 844,2	7 157,3	7 300,5	2,60	2,19	2,32	2,11
Unidades de desarrollo	167,5	143,3	43,4	90,2	0,07	0,05	0,01	0,03
Negociación instrumentos	-109,1	-8,6	11,7	546,1	-0,05	0,00	0,00	0,16
Comisiones	-1 603,4	-1 400,7	-1 613,6	-1 570,1	-0,68	-0,52	-0,52	-0,45

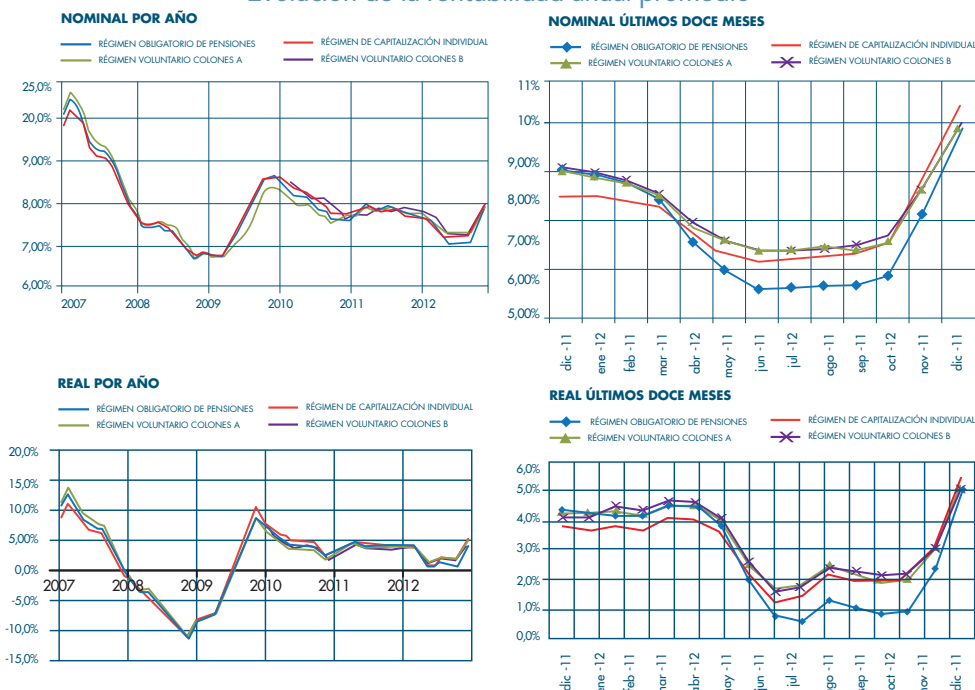
La rentabilidad anual, en términos reales, mostró un aumento en relación con diciembre de 2011, producto del incremento durante los últimos dos meses en la rentabilidad anual nominal. Concretamente, la rentabilidad real del ROP resultó 82,5 pb. superior, mientras que la de los fondos de capitalización laboral, voluntarios A y voluntarios B se incrementó 180,6 pb., 89,3 pb. y 79,4 pb., respectivamente. El nivel de esta variable se ubicó, al cierre del cuarto trimestre de 2012, en promedio en 5,1%, 100 pb. más que la cifra alcanzada doce meses atrás.

Al 31 de diciembre de 2012, la entidad con la mejor rentabilidad anual en el ROP fue la operadora del BAC San José (10,92%), mientras que Popular Pensiones

reportó el menor rendimiento de este fondo (8,98%). Por otra parte, en el FCL, la operadora de Vida Plena obtuvo la mejor rentabilidad (10,85%) y la OPC de la CCSS presentó la menor rentabilidad (9,55%).

La rentabilidad histórica promedio del ROP, al cierre de diciembre 2012 fue de 13,2%, lo que significó 35,6 pb. menor que el nivel registrado en el mismo mes del año previo. En el caso del FCL, la rentabilidad histórica se ubicó en 13,4%, 30,6 pb. inferior al observado al finalizar el año 2011. Por su parte, el régimen voluntario en colones tuvo una rentabilidad histórica de 13,9% para los fondos A, y 9,8% para los B.; es decir, 47,0 pb. y 19,2 pb. menos en relación con los niveles de diciembre 2011.

GRÁFICO 5 REGÍMENES OBLIGATORIOS Y VOLUNTARIOS Evolución de la rentabilidad anual promedio



En los últimos 12 meses, la rentabilidad por unidad de riesgo del ROP disminuyó para todas las operadores por el incremento en la volatilidad de 12 meses del indicador. Al igual que en diciembre de 2011, BCR

Pensiones es la operadora con mayor rentabilidad anual por unidad de riesgo; mientras que Popular Pensiones generó el rendimiento por unidad de riesgo más bajo, como se observa en el siguiente cuadro.

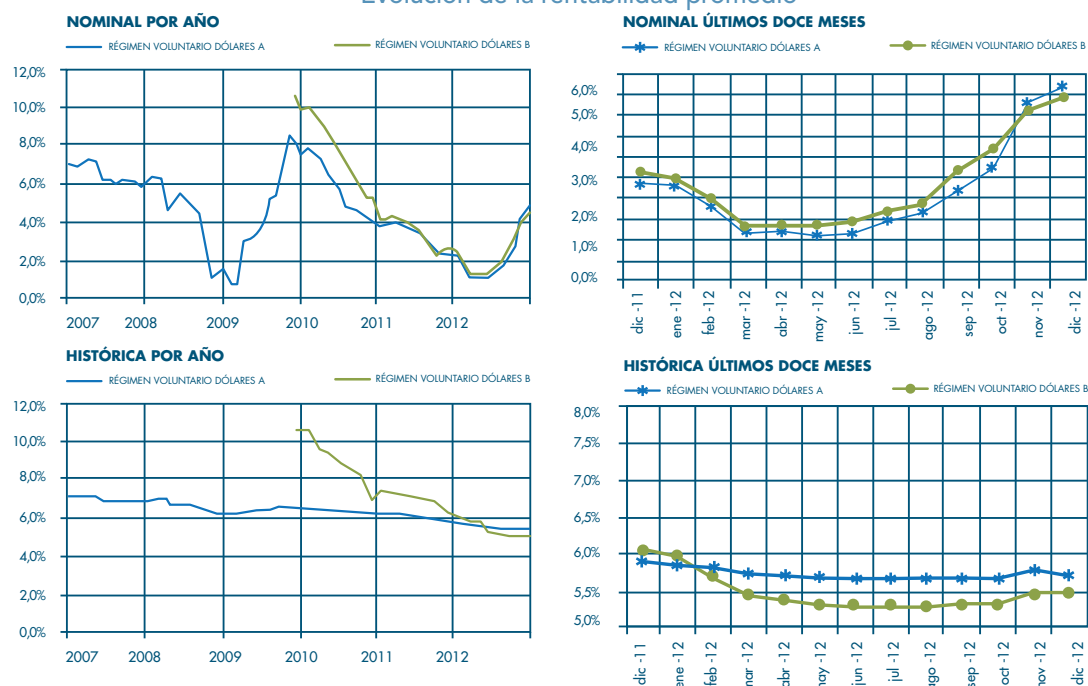
CUADRO 14.
REGÍMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES
Rentabilidad anual, volatilidad de los últimos 12 meses y rentabilidad ajustada por riesgo por OPC

	Rentabilidad		Volatilidad 12 meses		Rentabilidad por unidad de riesgo (unidades)	
	dic-11	dic-12	dic-11	dic-12	dic-11	dic-12
Régimen	9,1%	9,7%	0,6%	1,7%	14,8	5,6
BCR Pensión	9,3%	9,2%	0,4%	1,2%	22,0	7,6
BN Vital	9,0%	10,1%	0,8%	1,6%	10,7	6,3
CCSS	9,7%	10,5%	1,1%	2,1%	8,8	5,1
Popular Pensiones	9,1%	9,0%	0,7%	2,0%	13,1	4,5
BAC SJ Pensiones	8,9%	10,9%	0,6%	1,7%	14,2	6,6
Vida Plena	8,8%	10,7%	0,7%	2,0%	13,0	5,4

La rentabilidad de los fondos en dólares mostró un incremento, a partir del mes de julio. La rentabilidad anual de los fondos A y B se ubicaron en 4,8% y 4,5%, respectivamente, lo que significó un incremento de 239,1 pb. y 183,9 pb., respectivamente. Por su parte,

la rentabilidad histórica de estos fondos se situó alrededor de 5,7% en los fondos A, y 5,5% en los fondos B, lo que significa una reducción de 18,3 pb., y 58,4 pb., en relación con el mes de diciembre del año previo.

GRÁFICO 6
RÉGIMEN VOLUNTARIO EN DÓLARES
Evolución de la rentabilidad promedio



Indicadores financieros OPC

El activo total del conjunto de las operadoras de pensiones complementarias alcanzó ₡49 746,8 millones al cierre del año 2012, lo que significó un incremento en términos reales de 19,3%, en relación con diciembre de 2011, según se observa en el Cuadro 9. Las entidades con el mayor

volumen de activos fueron Popular Pensiones y BN Vital, lo que es consistente con su participación en el mercado de fondos de pensiones. Los cambios más significativos se dieron en las operadoras Popular Pensiones, Banco de Costa Rica y BAC San José; el incremento del activo en estas operadoras se originó en la generación de utilidades netas.

CUADRO 15. OPERADORAS DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS
Activo total (millones de colones)

Operadoras	dic-11	jun-12	dic-12	Variación anual	Variación real
BN Vital	9 405,2	9 107,1	9 497,3	1,0%	-3,9%
INS Pensiones	4 831,5	4 613,3	a/		
Popular Pensiones	12 060,6	20 707,9	22 697,3	88,2%	79,2%
Vida Plena	3 162,0	3 279,2	3 544,7	12,1%	6,7%
BAC San José	3 830,4	4 220,6	4 984,5	30,1%	23,9%
BCR Pensión	4 613,6	4 671,3	7 060,1	53,0%	45,7%
CCSS OPC	1 800,0	1 832,4	1 962,9	9,1%	3,8%
Total	39 703,3	48 431,8	49 746,8	25,3%	19,3%

a/ EL 31 de octubre del 2012, se concretó la adquisición del 100% de las acciones de INS Pensiones. El 26 de diciembre del 2012, BCR Pensión realizó el proceso de fusión operativa de los fondos administrados provenientes de INS Pensiones.

Al finalizar el año 2012, las ganancias operativas generadas por las operadoras ascendieron a ¢4 611,6 millones, lo que significó ¢2 556,4 millones más que las generadas en 2011, según se observa en el Cuadro 16.

En el año 2012, todas las operadoras obtuvieron un resultado operativo positivo. El incremento en el resultado operacional de Popular Pensiones, BCR Pensión y BAC San José, se explica, fundamentalmente, por el incremento en el monto de los ingresos por comisiones sobre el saldo

administrado. Adicionalmente, la operadora del Popular tuvo una baja de 37% en los gastos de comisiones por servicios.

Las utilidades del conjunto de las operadoras ascendieron a ¢4 611,6 millones a diciembre de 2012, lo que representó un crecimiento real de 17,7% en relación con el mismo período del año anterior. El incremento en la utilidad neta de la operadora de Popular Pensiones, BCR Pensiones y la del BAC San José, obedece al resultado operativo de las entidades.

CUADRO 16.
OPERADORAS DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS
 Resultado operacional y utilidad neta por operadora
 Millones de colones, acumulados al último mes

Operadoras	dic-11		jun-12		dic-12		Variación anual %	
	Resultado operac.	Utilidad neta	Resultado operac.	Utilidad neta	Resultado operac.	Utilidad neta	Resultado operac.	Utilidad neta
BN-Vital	-31,0	432,9	-41,1	279,9	45,9	594,2	76,9	161,4
INS Pensiones	-685,7	-319,7	-342,2	-75,0				
Popular Pensiones	1 091,8	1 328,3	1 162,5	1 129,1	2 011,0	2 328,9	919,2	1 000,6
Vida Plena	146,3	305,7	62,1	137,0	210,4	326,5	64,1	20,8
BAC San José	641,9	647,2	464,9	458,4	960,2	963,3	318,4	316,1
BCR Pensión	944,4	918,7	539,6	504,4	1 369,4	1 257,1	425,1	338,5
CCSS OPC	-52,5	80,5	2,8	64,6	14,6	143,4	67,1	62,9
Total	2 055,1	3 393,5	1 848,7	2 498,4	4 611,6	5 613,5	2 556,4	2 220,0

Modificaciones a la Libre Transferencia

A inicios del mes de octubre, el Sistema Centralizado de Recaudación (Sicere) remitió a las operadoras de pensiones complementarias (OPC) los nuevos lineamientos para la libre transferencia de los fondos de los trabajadores afiliados, que entró en vigencia el 15 de noviembre de 2012.

Anteriormente, el afiliado interesado en cambiar de operadora acudía ante el Sicere virtual en la OPC de destino y solicitaba el cambio.

En el nuevo esquema vigente, el afiliado que desea realizar su traslado se presenta al Sicere virtual en la OPC origen (a la que pertenece) y solicita su traslado a la OPC destino (a la que desea trasladarse).

Asimismo, se mantiene la opción de solicitar un movimiento vía electrónica directamente en el Sicere.

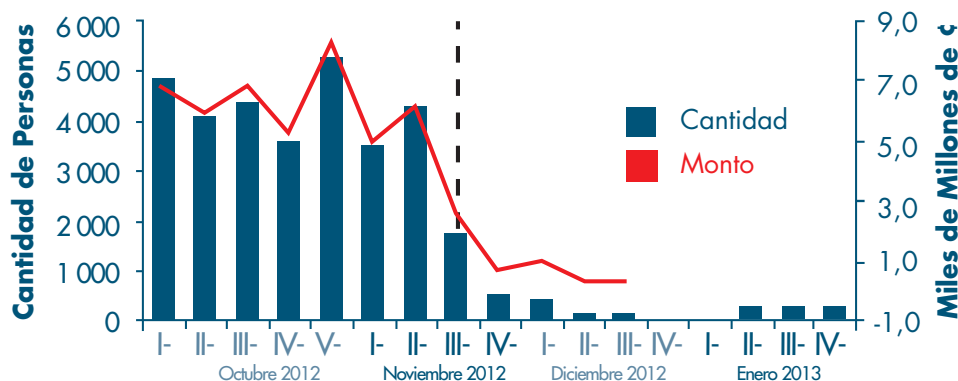
Efectos de la modificación

Durante los primeros diez meses de 2012, se efectuaron un promedio de 4 300 traslados semanales en el ROP¹⁸. El monto promedio de los traslados por semana fue ¢5 000,8 millones. Una vez implementado el nuevo modelo de libre transferencia, la cantidad de traslados por semana ha disminuido, significativamente, tal y como se muestra en el siguiente gráfico, en el periodo comprendido entre el 22 de noviembre de 2012 y el 23 de enero de 2013, la cantidad de traslados semanal corresponde a 230 por un monto de ¢0,5 mil millones.

¹⁸Se toman como referencia los ciclos del Sistema Electrónico de Compensación (SEC).

GRÁFICO 7
LIBRE TRANSFERENCIA

Ciclos semanales de liquidación ejecutados desde el 3 de octubre 2012 al 23 de enero 2013

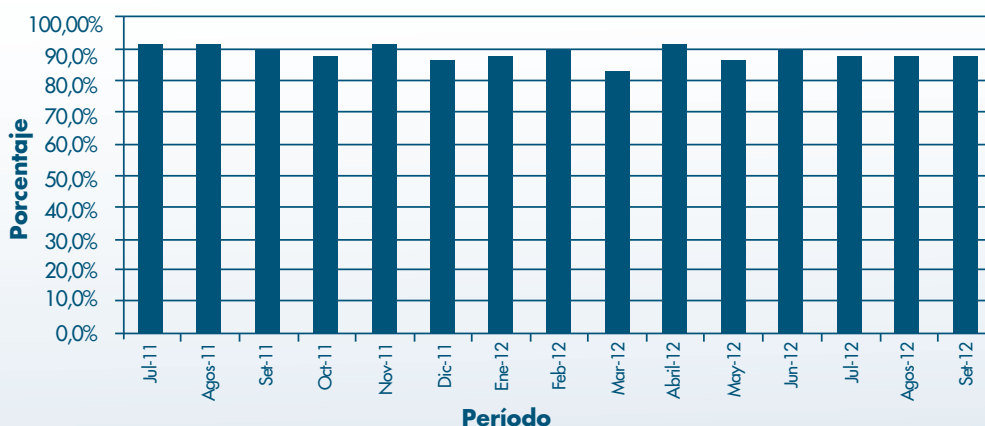


Otros cambios

Debe recordarse que el cambio anterior se encuentra circunscrito dentro de un conjunto de medidas tendientes a dotar al afiliado de mecanismos para ejercer su elección, por razones ajenas a las comerciales, ante situaciones que considere lo perjudiquen. Sobre este particular el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 6 del acta de sesión 1020-2012, celebrada el 18 de diciembre de 2012, dispuso remitir en consulta la propuesta de reforma al inciso f, del artículo 21; a los artículos 27,42 y 102 del RAF; y reforma del párrafo primero del artículo 47 del Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual, para reducir el plazo de libre transferencia a 30 días.

Dicha medida tiene como objeto permitir que el afiliado pueda aprovechar esa decisión fundamentada porque le ofrecen mejor servicio, mejor rentabilidad o mejor comisión, entre otros y, con eso, poder trasladarse a la operadora de pensiones que mejor convenga a sus intereses. La reducción del plazo de permanencia que se propone en este cambio normativo tiene como objeto permitirle al afiliado mayor libertad para ejercer ese derecho, considerando que pueden aprovechar, de mejor manera, las oportunidades que le presenten las operadoras de pensiones. Con ello, se generará un valor agregado ya que las operadoras podrían trabajar más en la fidelización de sus clientes a través de mejoras sustanciales en los servicios que ofrecen a sus afiliados. Asimismo, la medida brinda un apoyo al trabajador de afiliación automática (cerca de 85% de los nuevos trabajadores se afilia automáticamente).

GRÁFICO 8
AFILIADOS AUTOMÁTICOS



Regímenes colectivos

Los recursos administrados en los Regímenes Colectivos crecieron, en los últimos doce meses,

6,3% y representaron 15,3% del PIB. De estos activos, la mayor proporción (86,8%) correspondió a los regímenes básicos y el resto a los otros fondos colectivos, según se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO 17. REGÍMENES COLECTIVOS
 Recursos administrados⁽¹⁾ (Millones de US\$)

	dic-11		jun-12		dic-12		Variación anual	Variación real
	Saldo	%	Saldo	%	Saldo	%		
Regímenes básicos ^{2/}	5 297,8	86,3%	5 782,7	87,0%	5 989,2	86,8%	13,0%	6,9%
Otros fondos colectivos	840,6	13,7%	865,0	13,0%	911,9	13,2%	8,5%	2,6%
TOTAL	6 138,4	100,0%	6 647,7	100,0%	6 901,1	100,0%	12,4%	6,3%

⁽¹⁾ Corresponde a los saldos del activo total en colones valorados al tipo de cambio de cierre de cada mes. ^{2/} No incluye el régimen no contributivo.

Regímenes básicos de pensiones

Al cierre del año 2012, los regímenes básicos presentaron un incremento de 6,9% en relación

con el saldo, al mismo mes, del año previo. De estos recursos, 58,8% correspondió al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) de la CCSS.

CUADRO 18. REGÍMENES BÁSICOS
 Recursos administrados (1) (Millones de US\$)

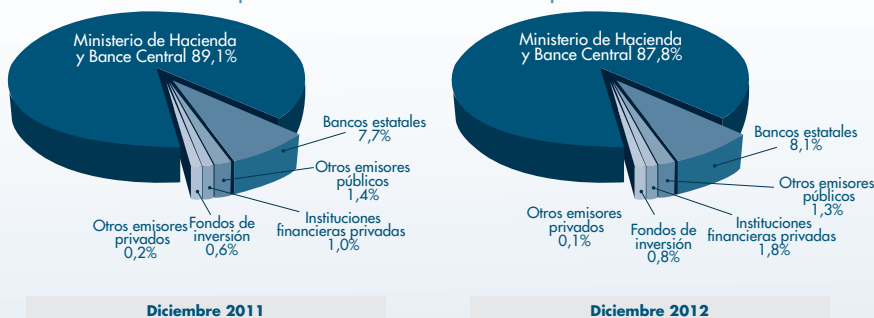
	dic-11	jun-12	dic-12	Variación anual	Variación real
Total Regímenes Básicos	5 297,8	5 782,7	5 989,2	13,0%	6,9%
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte	3 233,9	3 523,7	3 522,0	8,9%	3,0%
Régimen Pensiones Capitalización Colectiva Magisterio Nacional (RCC)	1 428,9	1 576,4	1 774,9	24,2%	17,5%
Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial	618,3	662,8	670,6	8,5%	2,6%
Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos	16,7	19,8	21,7	30,1%	23,1%

⁽¹⁾ Corresponde a los saldos del activo total en colones valorados al tipo de cambio al cierre de cada mes.

Las inversiones de los regímenes básicos se mantienen concentradas en instrumentos del sector público, principalmente Gobierno y Banco Central, y se ubicaron, para diciembre de 2012, en 87,8%, 1,3 p.p. inferior al mismo mes del año

previo, según se observa en el Gráfico 9. Por su parte, el porcentaje invertido en bancos estatales, instituciones financieras privadas y fondos de inversión, se incrementó en 0,4 p.p., 0,8 p.p. y 0,2 p.p., respectivamente.

GRÁFICO 9 REGÍMENES BÁSICOS
 Composición de las inversiones por emisor

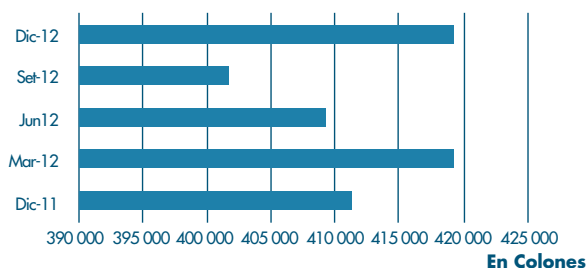


Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (RIVM)

Al 31 de diciembre de 2012, los recursos administrados por el RIVM¹⁹ ascienden a US\$3 522,0 millones, que implican un incremento en términos reales de 3,0% en relación con diciembre de 2011. Esto se explica por el aumento de 12,7% en los aportes, originado por dos variables: i) la mayor cobertura del régimen que pasó de 1 161 776 afiliados, en diciembre de 2011, a 1 197 179 afiliados, en diciembre de 2012 (35 403 personas en dicho período); ii) los aumentos salariales del período. La edad promedio de los afiliados, a diciembre de 2012, es de 37,8 años.

El salario promedio, obtenido de la información de las estadísticas publicadas por la Caja Costarricense del Seguro Social, a diciembre de 2012 fue ₡419 274. Se observa que se incrementó en ₡7 941, respecto a diciembre 2011.

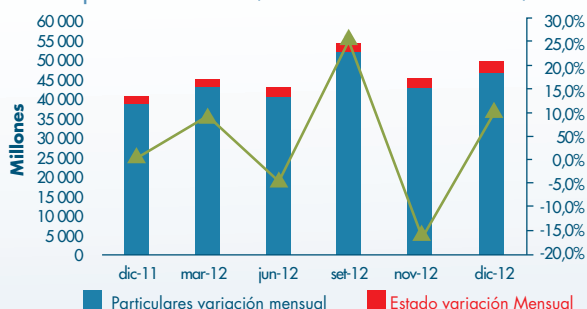
GRÁFICO 10
SALARIO PROMEDIO EN EL RIVM



Recaudación

Durante el período analizado, la recaudación ha tenido el siguiente comportamiento:

GRÁFICO 11
COMPOSICIÓN DE CUOTAS EN EL RIVM
Aporte mensual (en millones de colones)



Imputación

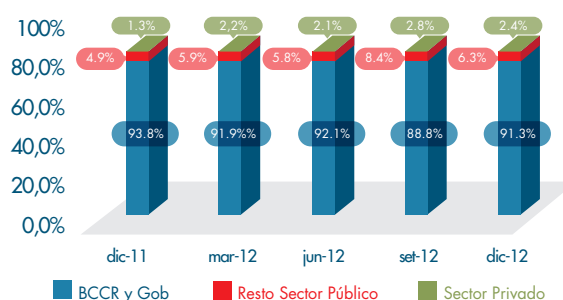
Durante el año 2012, se ejecutaron procesos para la depuración de registros erróneos, con resultados satisfactorios.

Inversión

El RIVM se rige por su propia política de inversión, la cual dista de lo establecido en el Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas.

A diciembre de 2012, el portafolio presenta una concentración superior a 91,3% en instrumentos de Gobierno y Banco Central.

GRÁFICO 12
ESTRUCTURA DEL PORTAFOLIO DEL RIVM
-según sector-



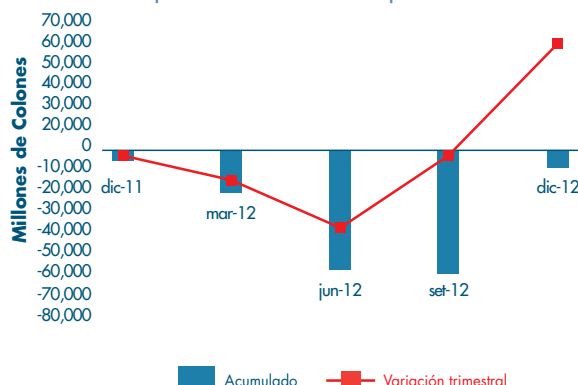
Resultado de la valoración a precios de mercado

El régimen no registra, contablemente, el resultado de la valoración del portafolio de inversiones a precios de mercado, lo que incumple con la NIIF²⁰ 39 y el artículo 39 de la Ley N°17²¹.

A diciembre de 2012, el RIVM muestra una minusvalía acumulada por valoración de ₡9 171,1 millones; la cual se incrementó en ₡3 376,8 millones, respecto a la mostrada en diciembre del año 2011.

¹⁹La gestión de este régimen está a cargo de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). ²⁰Norma Internacional de Información Financiera. ²¹Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social

GRÁFICO 13
VALORACIÓN DEL PORTAFOLIO
Variación plusvalía/Minusvalía por valoración



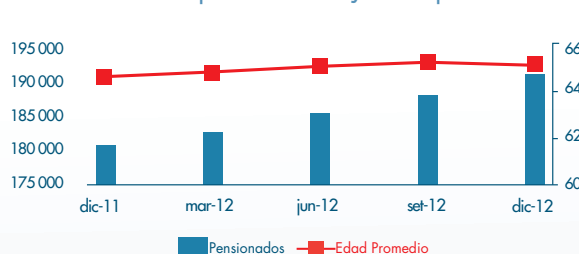
El cambio, respecto a diciembre de 2011 se explica, principalmente, por la variación en los precios de mercado de los tudes y tp del Gobierno, cuyos diez instrumentos principales representan, a diciembre de 2012, 57,4% del total del portafolio de inversiones.

Otorgamiento de beneficios

A diciembre de 2012, el régimen tiene 190 723 pensionados, 10 164 más que en diciembre de 2011.

La pensión promedio, a diciembre de 2012, es ₡183 913; y la edad promedio de los pensionados, 65,2 años.

GRÁFICO 14
EVOLUCIÓN DE PENSIONADOS EN EL RIVM
Cantidad de pensionados y edad promedio



Fuente: Archivos remitidos por el RIVM

Seguidamente, se muestran las mayores y menores pensiones pagadas por tipo de riesgo:

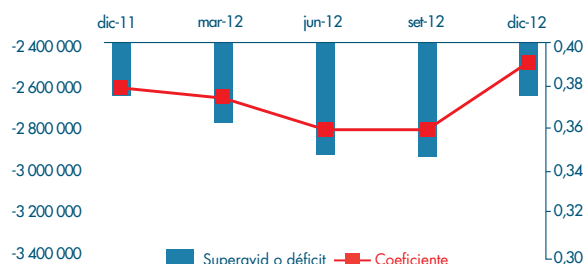
CUADRO 19.
BENEFICIOS EN EL RIVM
Pensiones por tipo de riesgo

Tipo de pensión	Cantidad	Mayor pensión (colones)	Menor pensión (colones)	Pensión Promedio
Vejez	81 193	1 923 117,00	115 331,00	256.327,98
Invalidez	48 553	1 359 093,00	115 331,00	167.593,85
Sobrevivencia	60 977	1 346 140,50	10 812,30	116.979,99

Sostenibilidad actuarial

A diciembre de 2012, el déficit en la Provisión para Pensiones en Curso de Pago (PPCP) cerró en ₡2 743 075 millones, con un coeficiente de suficiencia²² de 0,38.

GRÁFICO 15 COEFICIENTE DE SUFICIENCIA
-para la PPCP-



En el informe actuarial de la CCSS del año 2011, realizado por su Departamento Actuarial, con una proyección de cincuenta años en el escenario base, se indica que "Lo más destacable es el momento en el cual la reserva se hace cero, lo cual, ..., corresponde al año 2042, es decir, se tendría un periodo de poco más de tres décadas antes de que el sistema se vuelva un sistema de reparto, en el tanto no se realice ninguna acción antes".

Técnicamente, los estudios actuariales de regímenes como el IVM deben hacerse a 75 o 100 años, con el objetivo de medir realmente la solvencia actuarial. Actualmente, se están finiquitando los términos de

²²El coeficiente de suficiencia de la provisión para pensiones en curso de pago se obtiene como resultado de dividir el saldo contable de dicha provisión entre el monto requerido para financiar los beneficios otorgados. Este coeficiente puede asumir cualquier valor positivo; si es menor que 1, significa que existe déficit en la provisión para pensiones en curso de pago; y si es mayor que 1, existe superávit. Si el valor del coeficiente es 1, significa que el monto constituido en la provisión es suficiente para cubrir las obligaciones del régimen, sin generar déficit o superávit.

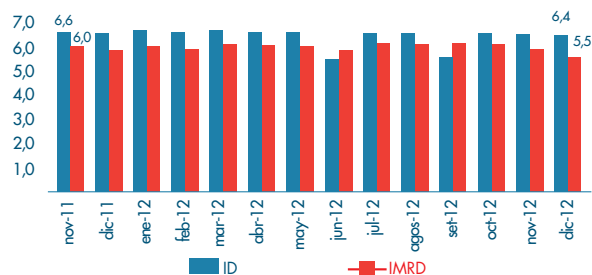
²³El IMRD muestra, para un sistema en particular, el ID que al menos deberá tener dicho sistema para asegurar su solvencia financiera de corto plazo. Si el ID es mayor que el IMRD, entonces, el sistema estará en posibilidad de crear reservas. Si el ID es menor que el IMRD, entonces, el sistema empezará a hacer uso de las reservas creadas, dado que la aportación de los activos es insuficiente para sufragar las pensiones.

referencia de un convenio entre la CCSS y la SuPen para la contratación conjunta de un tercero independiente, para la realización de un estudio actuarial, en el que se considerará un horizonte de 75 años. El resultado de este estudio servirá para tomar decisiones que permitan su sostenibilidad en el largo plazo.

De conformidad con la información que el régimen carga en el Sistema de Afiliados y Pensionados, al 31 de diciembre de 2012, el Índice de Dependencia (ID) es 6,7, el cual indica el número de trabajadores activos que soportan a cada pensionado.

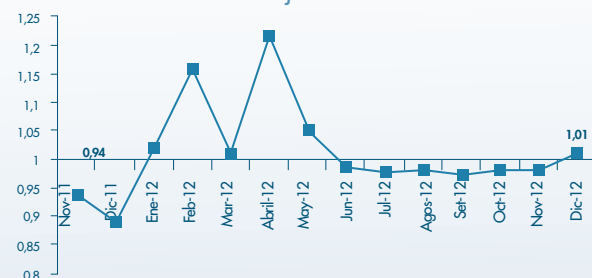
Por su parte, el Índice Mínimo Requerido de Dependencia (IMRD), a diciembre de 2012, muestra un resultado del 5,8, el cual es menor al obtenido para el ID²³, lo que significa que el régimen cuenta con un pequeño margen para incrementar sus reservas.

GRÁFICO 16
ÍNDICE DEPENDENCIA Y MÍNIMO REQUERIDO DE DEPENDENCIA DEL RIVM



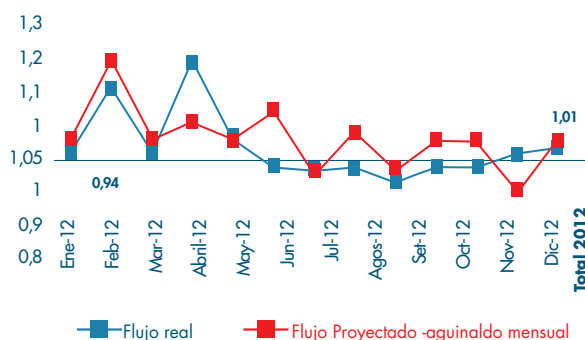
El índice de cobertura de aportes de diciembre, 2012, fue 1,01, dato que representa la proporción en que el gasto en pensiones es cubierto por los ingresos de cotización. No obstante, el indicador anual fue de 1,03, lo que significa que los ingresos por cotización superaron, levemente, los gastos en pensiones del régimen.

GRÁFICO 17
ÍNDICE DE COBERTURA DE APORTES
Flujo Real



En el siguiente gráfico, se pueden observar las diferencias que se han presentado entre el flujo proyectado y el flujo ejecutado del RIVM, remitido por la Tesorería de la Caja Costarricense de Seguro Social.

GRÁFICO 18
APORTES VRS PAGO DE PENSIÓN
Flujo real vrs flujo proyectado



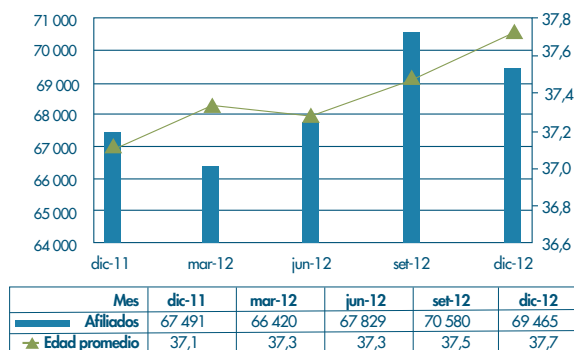
Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional (RCCMN)

En el período analizado, el activo del Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional se incrementó, en términos reales, 17,5%, variación que se explica, principalmente, por el aumento de 16,1% en los aportes, generado por el incremento de 2,9% en el número de afiliados, al pasar de 67 491, en diciembre de 2011, a 69 465 en diciembre de 2012; y por los aumentos salariales del período. Además, influyó en el incremento del activo el resultado de la valoración a precios de mercado del portafolio de inversiones del régimen, al incrementarse las plusvalías no realizadas en 344%, de diciembre de 2011 a diciembre de 2012, también en términos reales.

Afiliación

La edad promedio de los afiliados es 37,7 años, lo que se explica por ser un régimen que cubre a los trabajadores del Magisterio Nacional nombrados a partir del 15 de julio de 1992.

GRÁFICO 19
AFILIADOS Y EDAD PROMEDIO
Fondo de Pensiones del RCCM

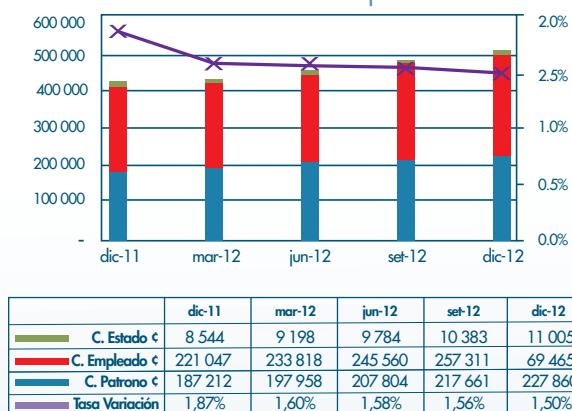


Existen trabajadores del Magisterio Nacional que deberían estar adscritos a este régimen, pero no lo están, lo cual podría provocar problemas a los afiliados al momento de la pensión. Con las reformas aplicadas a la Ley 7531 (Ley 8721 del 24 de abril de 2009), JUPEMA tiene mayores facultades que, se espera, contribuirán en lograr una mejor ubicación de los afiliados a este régimen de pensiones (RCCMN) y al Régimen Transitorio de Reparto (RTR).

Recaudación

En el siguiente gráfico se muestra el comportamiento de la recaudación para el año 2012:

GRÁFICO 20
RECAUDACIÓN EN EL RCCMN
Evolución de los aportes



Imputación

Se presentan algunas debilidades que afectan el proceso, sobre las cuales el régimen ha tomado medidas correctivas:

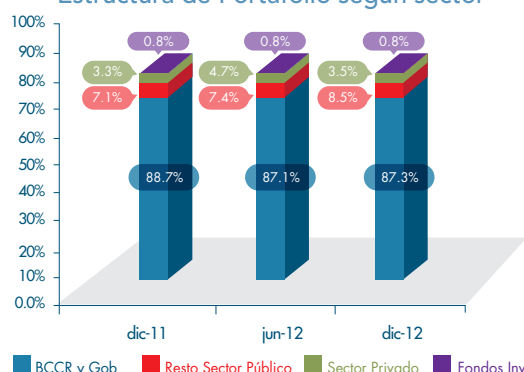
- Alto grado de riesgo por procesos manuales en la información de las planillas.
- Insuficientes gestiones respecto a afiliados pendientes por depurar.

Inversión

Límites de inversión:

El Fondo cumple, al 31 de diciembre de 2012, con los límites establecidos en la normativa vigente.

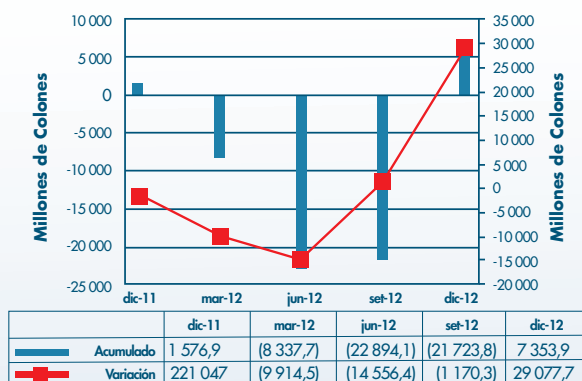
GRÁFICO 21
INVERSIÓN DEL RCCMN
Estructura de Portafolio según sector



Resultado de la Valoración a precios de mercado:

Al diciembre de 2012, el Régimen muestra una plusvalía acumulada por valoración de ¢7 353,8 millones, esto debido al incremento en los precios de los principales instrumentos que componen la cartera de inversiones.

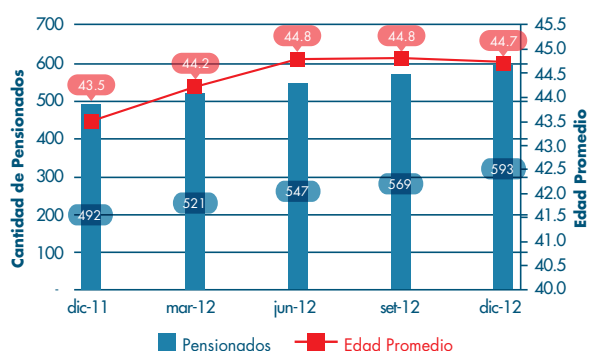
GRÁFICO 22
VALORACIÓN DEL RCCMN
Plusvalía / minusvalía por valoración



Otorgamiento de beneficios

Al 31 de diciembre de 2012, hay 593 pensionados. La pensión promedio es ₡178 578,32 y la edad promedio es 44,7 años. Como se indicó anteriormente, este régimen cubre a una población relativamente joven, razón por la cual hay muy pocos pensionados, la mayoría de ellos por invalidez y sobrevivencia lo que, a su vez, explica la baja edad promedio de los pensionados.

GRÁFICO 23 BENEFICIOS DEL RCCMN
Cantidad de pensionados y edad promedio



Seguidamente, se muestran las mayores y menores pensiones pagadas por tipo de riesgo, al 31 de diciembre de 2012.

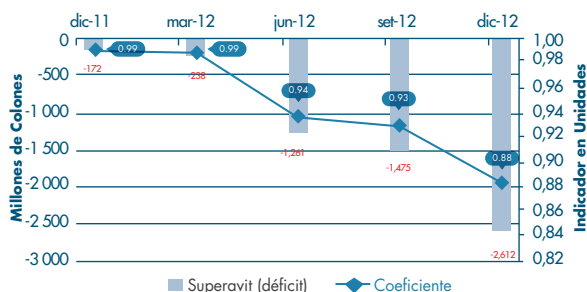
CUADRO 20. BENEFICIOS DEL RCCMN
Pensiones pagadas por tipo de riesgo

Tipo de pensión	Cantidad	Mayor pensión (colones)	Menor pensión (colones)	Pensión Promedio
Vejez	38	577 904,28	50 262,28	260 442,11
Invalidez	220	589 850,44	82 118,88	253 455,25
Sobrevivencia	335	347 922,14	18 456,30	119 950,80

Sostenibilidad actuarial

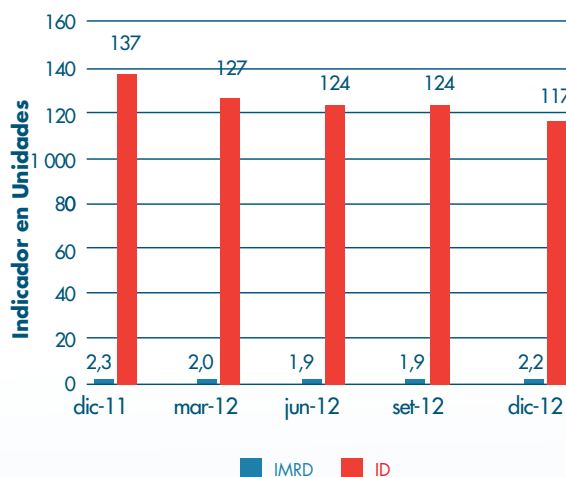
El coeficiente de suficiencia de la provisión para pensiones en curso de pago, para diciembre de 2012 fue de 0,88.

GRÁFICO 24
SOSTENIBILIDAD ACTUARIAL DEL RCCMN
Coeficiente de suficiencia para la PPCP



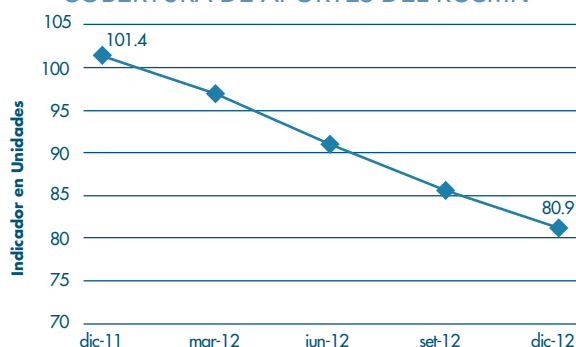
Al 31 de diciembre de 2012, el índice de dependencia (ID) es 117, mientras que el índice mínimo requerido de dependencia muestra un resultado de 3,1, el cual es menor al obtenido para el ID. Esto significa que el régimen se encuentra en posibilidad de incrementar sus reservas.

GRÁFICO 25
ÍNDICE DE DEPENDENCIA Y MÍNIMO REQUERIDO DE DEPENDENCIA DEL RCCMN



El índice de cobertura de aportes, a diciembre de 2012, fue 80,9, dato que muestra la proporción (número de veces) en que el gasto en pensiones del régimen es cubierto por los ingresos de cotización. Este resultado, al igual que el del indicador anterior, se explica porque el RCC es un régimen relativamente nuevo que, aún, cuenta con una cantidad reducida de pensionados.

GRÁFICO 26
COBERTURA DE APORTES DEL RCCMN



Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ)

Los recursos administrados por el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, en términos reales, tuvieron un crecimiento entre diciembre 2011 y diciembre 2012 de 2,5%. Este crecimiento se explica por el incremento en los aportes, los cuales crecieron en un porcentaje similar al activo (2,5%), producto de un mayor número de afiliados, el cual pasó de 11 373 en diciembre de 2011, a 11 710 en diciembre de 2012 (incremento de 3,0%), así como por los aumentos salariales que se otorgaron en ese período. La edad promedio de los afiliados, a diciembre de 2012, es 37 años.

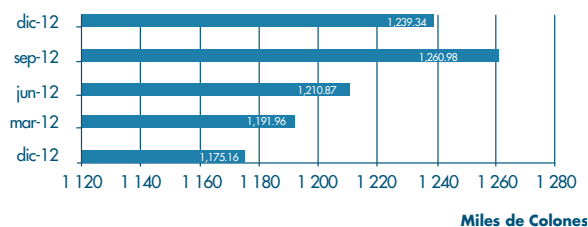
GRÁFICO 27
AFILIADOS DEL FJPPJ
Cantidad de Afiliados y Edad promedio



Cabe resaltar que la cantidad de afiliados de este fondo tiene variaciones considerables de un mes a otro, por la población de personal temporal o interino que labora para el Poder Judicial.

El salario promedio es ₡1 239 338 y su comportamiento se muestra seguidamente.

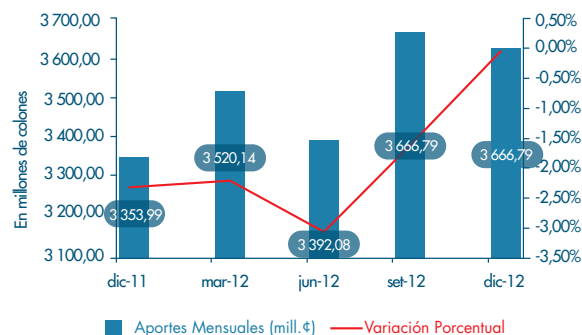
GRÁFICO 28
SALARIO PROMEDIO DEL FJPPJ
Evolución del salario promedio



Recaudación

Los aportes nominales al régimen aumentaron 8,2% entre diciembre 2011 y diciembre 2012. En términos generales, el comportamiento de los ingresos por aportes se muestra seguidamente:

GRÁFICO 29
RECAUDACIÓN EN EL FJPPJ
Comportamiento de aportes

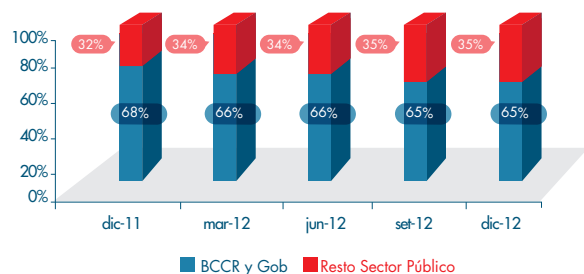


Inversión

Límites de inversión:

El régimen de pensiones del Poder Judicial mantiene la totalidad de su portafolio de inversiones en el Sector Público, conforme a su política de inversiones. Durante el año, la distribución de la cartera entre valores del Banco Central y el Ministerio de Hacienda y el resto del Sector Público prácticamente no varió. La estructura del portafolio de inversiones se muestra seguidamente.

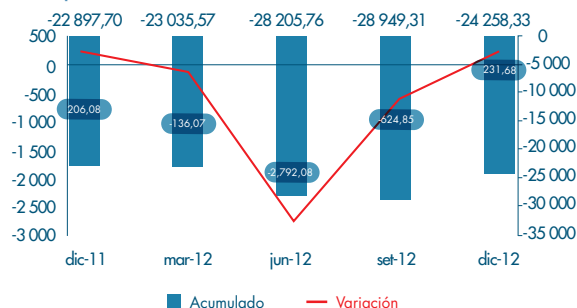
GRÁFICO 30
INVERSIONES DEL FJPPJ
-según sector-



Resultado de la valoración a precios de mercado

Al mes de diciembre de 2012, el Fondo muestra una minusvalía acumulada por valoración de ¢24 258,3 millones, tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 31
VALORACIÓN DEL FJPPJ
Resultado y Variación de la Minusvalía/Plusvalía por Valoración (en millones de colones)



Cabe resaltar que la minusvalía por valoración que presenta este fondo está directamente relacionada con el resultado de valoración de los TUDES (-¢24.524,2 millones), dichos instrumentos representan 44,5% del total del portafolio de inversiones.

Del total del portafolio, se está valorando 74,0%; el resto corresponde a certificados de depósito a plazo, emitidos por bancos estatales sobre los cuales no se ha contratado el suministro de un precio de mercado por el costo que representa. El resultado de valoración no se registra contablemente.

Préstamos

El fondo tiene un préstamo vigente por un monto original de ¢1 000 millones, entregado a ANEJUD para el otorgamiento de créditos a funcionarios del Poder

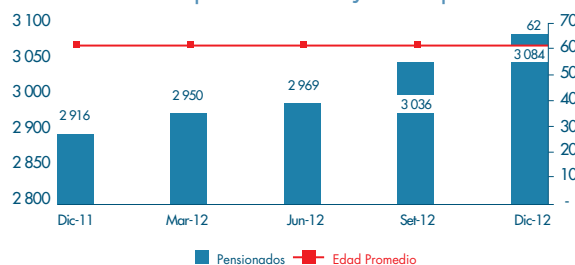
Judicial. Las cuotas de este préstamo son deducidas de los salarios y depositadas, directamente, en las cuentas del fondo.

Al 31 de diciembre de 2012, el saldo de este préstamo asciende a ¢713,9 millones.

Otorgamiento de beneficios

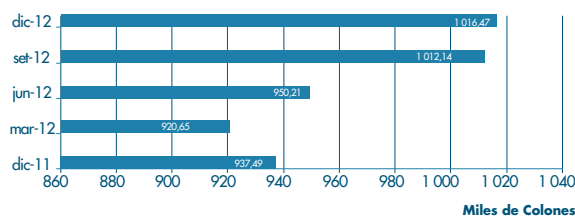
El número de pensionados aumentó en 168, con respecto a diciembre 2011 (pasó de 2.916 a 3.084 pensionados). La edad promedio es de 62 años.

GRÁFICO 32
BENEFICIOS EN EL FJPPJ
Cantidad de pensionados y edad promedio



La pensión promedio, a diciembre de 2012, asciende a ¢1 016 467. Entre diciembre de 2011 y diciembre de 2012, la pensión promedio se incrementó en 8,4%.

GRÁFICO 33
PENSIÓN PROMEDIO DEL FJPPJ



A continuación, se muestran las mayores y menores pensiones pagadas, por tipo de riesgo.

CUADRO 21.
PENSIONES EN EL FJPPJ

Tipo de pensión	Cantidad	Mayor pensión (colones)	Menor pensión (colones)	Pensión promedio
Vejez	2 136	7 775 713,4	35 986,27	1 201 879,3
Invalidez	286	2 316 608,04	197 693,32	614 929,4
Sobrevivencia	662	5 784 063,24	46 367,00	598 146,2

Disfrute y caducidad de beneficios

Se utilizan dos metodologías diferentes para realizar la revalorización de pensiones. Una de ellas se aparta de lo establecido en la ley y beneficia a cerca de 50% de los jubilados y pensionados. Según acuerdo de la Corte Plena, esta situación será corregida, en enero 2013.

En acatamiento a una acción de inconstitucionalidad se eliminó el tope de pensión, situación que incrementa de manera sustantiva el déficit actuarial del fondo, considerando que 4,1% de las pensiones actuales superan 3 millones de colones.

No disponen de metodologías con estándares internacionales para evaluar, calificar y cuantificar el grado de incapacidad absoluta y permanente.

Se fijan derechos de jubilación con base en un acuerdo del Consejo Superior, acuerdo que se considera ilegal.

No se suspende el beneficio de la jubilación por vejez o invalidez a personas que se reintegran al mercado laboral.

El Consejo Superior ha definido un nuevo tipo de inválidos para Costa Rica, y corresponde a inválidos para desempeñar funciones en el Poder Judicial.

Sostenibilidad actuarial

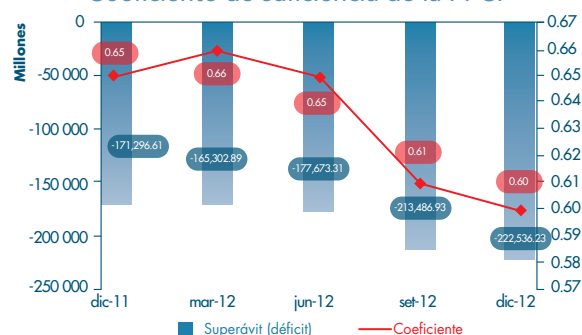
En el estudio actuarial, correspondiente a diciembre de 2011, ajustado por el actuario conforme la atención de algunas observaciones realizadas por la Auditoría Interna del Poder Judicial, se presentan los siguientes resultados:

a) Déficit actuarial por ₡3 781 580,0 millones y para su equilibrio requiere una tasa de aportación del 93%, lo cual es evidentemente inviable.

b) El monto de la provisión para atender las pensiones ya otorgadas es de ₡554 210,6 millones y apenas se cuenta con ₡309 424 millones, equivalentes a 56% de lo necesario.

El coeficiente de suficiencia de la provisión para pensiones en curso de pago al 31-12-2012, sin considerar sobrevivientes es de 0,60; a esa fecha, el déficit de esta provisión asciende a ₡222 536,2 millones.

GRÁFICO 34
SOSTENIBILIDAD ACTUARIAL DEL FJPPJ
Coeficiente de suficiencia de la PPCP

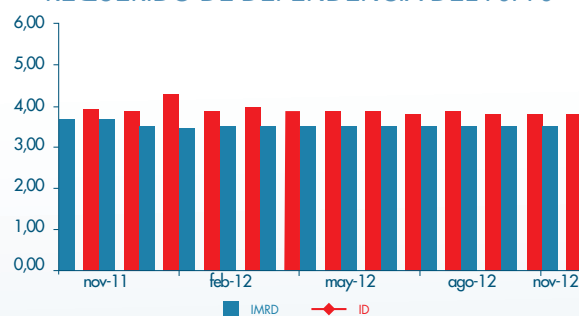


Al 31 de diciembre, el índice de dependencia es 3,8, el cual refiere al número de trabajadores activos que soportan a cada pensionado.

El índice mínimo requerido de dependencia (IMRD) es 3,5, lo que significa que el régimen requiere que existan, al menos, 3,5 trabajadores activos por cada pensionado. Como, en este caso, el ID es mayor que el IMRD, se colige que el Fondo, actualmente, cuenta con un mínimo margen para seguir acumulando reservas; sin embargo, al ser la diferencia entre ambos indicadores tan pequeña, se presenta el riesgo de que en un plazo, relativamente corto, el régimen podría tener que tomar parte de sus reservas para cubrir el pago de las pensiones.

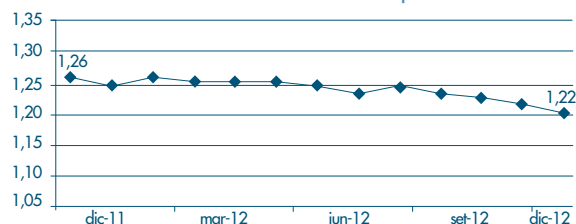
El resultado de estos indicadores se muestra a continuación.

GRÁFICO 35
ÍNDICE DE DEPENDENCIA Y MÍNIMO REQUERIDO DE DEPENDENCIA DEL FJPPJ



El índice de cobertura de aportes de noviembre fue de 1,22, lo que significa que el pago de las pensiones apenas es cubierto por los ingresos de cotización. El comportamiento en el último año ha sido el siguiente:

GRÁFICO 36
APORTES EN EL FJPPJ
Índice de cobertura de aportes



Fondo de pensiones y jubilaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

El activo del régimen de Bomberos creció, entre diciembre 2011 y diciembre 2012, 23,1% en términos

reales, lo cual se explica, principalmente, por un aumento en las aportaciones ordinarias (patrono y afiliados) y el pago del déficit actuarial al 31 de diciembre de 2011 por ₡741,4 millones por parte del INS, lo que representó un incremento de 21,5%; además de 35% en los rendimientos acumulados. El aumento en las aportaciones ordinarias, se deriva del crecimiento experimentado en los salarios de ese año.

Otros regímenes colectivos

El activo total de los fondos correspondientes a otros regímenes colectivos de pensiones presentó un incremento en diciembre de 2012 de 7,7% en relación con el mismo mes del año previo, según se observa en el Cuadro 22.

CUADRO 22. OTROS REGÍMENES COLECTIVOS
Recursos administrados⁽¹⁾ (millones de US\$)

	Dic-09	Jun-10	Dic-10	Variación anual	Variación real
TOTAL FONDOS COMPLEMENTARIOS CREADOS POR LEY ESPECIAL	768,20	804,40	841,30	9,5%	3,6%
Fondo de garantías y jubilaciones de los empleados del Banco Nacional de Costa Rica	233,3	217,9	229,7	-1,6%	-6,9%
Fondo Garantías Jubilaciones Empleados BCCR ⁽²⁾	0,002	0,002	0,002	0%	0%
Fondo Pensión Complementaria del ICE	284,8	312,1	326,8	14,7%	9,1%
Fondo Pensiones Trabajadores de RECOPE ⁽²⁾	0,1	0,1	0,1	0%	0%
Fondo de jubilaciones y pensiones de los vendedores de lotería	9,3	11,4	13,7	47,3%	39,5%
Fondo Retiro de Empleados de la CCSS	240,7	262,9	271,0	12,6%	7,0%

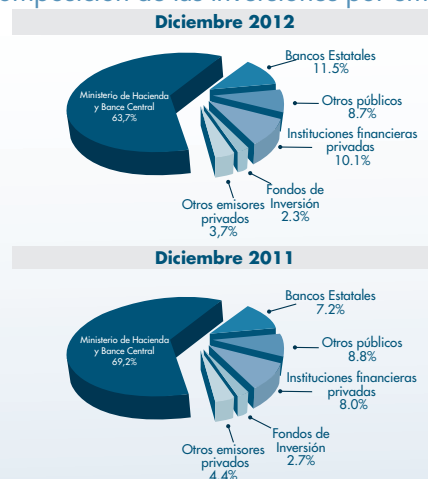
⁽¹⁾Corresponde a los saldos en colones valorados al tipo de cambio de cierre de cada mes.

⁽²⁾Fondo en proceso de liquidación.

Durante 2012, disminuyó la concentración en inversiones del sector público, en términos porcentuales, principalmente en Gobierno y BCCR. En el caso de los bancos públicos, estos aumentaron; en igual forma aumentó el porcentaje de las inversiones en instrumentos de emisores privados en 0,7 p.p.; no así en participaciones de fondos de inversión, en el que disminuyó en 0,4 pp, según se observa en el Gráfico 37.

Por otra parte, la totalidad de las inversiones de estos fondos se encuentran en el mercado local (95,5%) y el portafolio creció, en total, 11,9% en relación con el año anterior; hay que recordar que, de acuerdo con el transitorio IV del Reglamento de Inversiones, al 31 de diciembre de 2012 las entidades no podían tener invertido más de un 73,5% en Gobierno y BCCR: esto justifica dicha disminución.

GRÁFICO 37
FONDOS COMPLEMENTARIOS CREADOS POR LEY ESPECIAL
Composición de las inversiones por emisor



FJBNCR

El saldo del activo del Fondo de garantías y jubilaciones de los empleados del Banco Nacional de Costa Rica mostró una disminución en términos reales, entre diciembre de 2011 y 2012, de 6,9%, y se explica por el hecho de que esa entidad registraba el faltante actuarial en cuentas de balance, tanto en el activo como en el pasivo y, a partir de enero de 2012, se realiza en cuentas de orden. El número de afiliados creció 1% entre ambos periodos, pasando de 5 328 a 5 384 entre diciembre de 2011 y 2012.

FJBCCR

En la Sesión N° 04-2010, Artículo 6, celebrada el 15 de julio de 2010, la Junta Administrativa del Fondo acordó distribuir el saldo de los recursos de la Reserva para Obligaciones Judiciales entre todos los miembros activos, y acogió para el proceso de distribución el mecanismo aprobado por la Junta Administrativa del Fondo en la Sesión N° 21-95, artículo 2, celebrada el 21 de agosto de 1995. El pago de las pensiones vigentes se encuentra a cargo del BCCR.

FICE

El activo creció en términos reales 9,1% en el año recién finalizado, principalmente por el incremento de 9,4% en los aportes del régimen, como resultado de los aumentos salariales del año; esto a pesar de que se presentó una disminución en el número afiliados de 0,9%, (pasó de 15 754 en diciembre de 2011 a 15 605 en diciembre de 2012), como resultado del proceso de movilidad laboral en que ha estado el Instituto Costarricense de Electricidad.

Cabe destacar, que se presentó una minusvalía por valoración de mercado (¢790,9 millones) que representa 0,4% del total del activo originada, principalmente por la variación en el precio de mercado de los títulos de propiedad emitidos por el Gobierno.

FRECOPE

Este régimen se encuentra en proceso de liquidación y se regula con una normativa específica. El principal riesgo financiero está referido a la concentración del portafolio de inversiones en instrumentos del Gobierno que asciende, al 31 de diciembre de 2012, a 100% de la cartera.

FRE

El activo del Fondo de Retiro de los empleados de la CCSS se incrementó en términos reales en 7%, explicado principalmente por los aumentos salariales del periodo. Además, al 31 de diciembre de 2012, presenta una plusvalía por valoración de ¢194,6 millones, la cual ha venido decreciendo, principalmente, por las variaciones presentadas en el precio de mercado de los títulos de propiedad emitidos por el Gobierno.

Otras entidades y fondos supervisados

DNP

La Dirección Nacional de Pensiones administra ocho regímenes contributivos, seis no contributivos y dos subsidios de desempleo, todos con cargo al presupuesto nacional; a continuación, se reseñan:

Regímenes contributivos:

- Empleados de Comunicaciones Excepciones, Ley 4 de 23-09-1940 y Ley 6611 de 13-08-1981.
- Músicos de Bandas Militares, Ley 15 de 15-12-1935.
- Hacienda y Diputados, Ley 148 de 23-08-1943, Ley 7013 de 18-11-1985.
- Reparto Magisterio Nacional, Ley 2248 de 05-09-1958, Ley 7268 de 14-11-1991 y Ley 7531 de 10-07-1995.
- Obras Públicas y Transportes, Ley 19 de 04-11-1944.
- Registro Nacional, Ley 5 de 16-09-1939 y reformas.
- Empleados del Ferrocarril al Pacífico, Ley 264 de 23-08-1939.
- Ley Marco, Ley 7302 de 15-07-1992.

Regímenes no contributivos:

- Benemérito, Ley 3825 de 07-12-1966.
- Derecho Guardia Civil, Ley 1988 de 14-12-1955.
- Expresidentes, Ley 313 de 23-08-1939.

- Guerra Excombatientes, Ley 1922 de 05-08-1955.
- Ley General de Pensiones (Gracia), Ley 14 de 02-12-1935.
- Premios Magón, Ley 6984 de 17-04-1985.

Subsidio de desempleo:

- Prejubilados INCOP, Ley 8461 de 16-10-2008.
- Prejubilados INCOFER, Ley 8950 de 12-05-2011.

RNC

El Régimen no Contributivo por Monto Básico presenta un sistema financiero de reparto, lo que significa que los ingresos anuales se destinan en su totalidad al pago de las pensiones otorgadas. Este régimen no recibe del Gobierno todos los recursos establecidos en las leyes que lo rigen. Dada esa situación, se han creado, para las cuentas por cobrar por ese concepto, las estimaciones correspondientes. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda traslada los recursos necesarios para el pago de las pensiones en curso.

RECUADRO 1. PENSIONADOS

Afiliados y pensionados

Al cierre de noviembre de 2012, el total de afiliados activos en los Regímenes Básicos excluidos el Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional y los Pensionados de la Dirección Nacional de Pensiones ascendió a 1.287.087 y la población pensionada a 196 966, sin considerar los regímenes excluidos, de los cuales 1 205 323 afiliados y 193 116 pensionados, -que representaban 93,6% y 98,0%, respectivamente- pertenecían al Régimen de IVM de la CCSS. Durante los últimos 12 meses la tasa de crecimiento de los afiliados del IVM fue de 3,6%, mientras que los pensionados crecieron a un ritmo de 6,4%, lo que se traduce en una reducción del radio de soporte, para alcanzar un nivel de 6,7 afiliados por pensionado a finales de mes.

La cantidad total de pensionados asciende a 255 612 si se contemplan a los pensionados del Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional y de la Dirección Nacional de Pensiones.

El segundo régimen en importancia en cuanto a la cantidad de afiliados es el fondo de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional con 70 069 afiliados. Este régimen es el que presenta el mayor radio de soporte con 119,2 afiliados por cada pensionado, por el estado incipiente de su madurez.

Adicional a lo anterior el Régimen No contributivo (RNC) tiene una cobertura de 95.394 pensionados.

Afiliados y pensionados en los Regímenes Básicos. Noviembre del 2012

	Número de afiliados activos	Número de pensionados	Radio de soporte
Regímenes Básicos	1 287 087	255 612	6,5
IVM a/	1 205 323	193 116	6,2
Magisterio Nacional	70 069	588	119,2
Poder Judicial	11 653	3 061	3,8
Bomberos	42	201	0,2
Régimen Transitorio de Reparto Magisterio Nacional	n.d.	37 913	n.d.
Dirección Nacional de Pensiones	n.d.	20 733 b/	n.d.
Régimen no Contributivo	n.d.	95 394 c/	n.d.

a/ Cifras a agosto de 2012. b/ Cifras a julio de 2012. c/ Cifras a octubre de 2012
n.d.: No disponible

Pensión Promedio

En el Régimen IVM se pagó una pensión promedio de €217,1 miles, mientras que en el Régimen del Poder Judicial, esta ascendió a €1 016,3. En el caso del Régimen No Contributivo el monto de las pensiones se sitúa en €76,6 mil. En promedio los montos de pensión de estos regímenes se incrementaron en un 6,3% durante el último año.

En el tema de las pensiones complementarias el promedio de los fondos retirados en un solo tracto en 2012 es €1,5 millones.

El retiro programado, la renta permanente y la renta vitalicia son los productos entre los que los pensionados deben escoger para acceder los recursos de su pensión complementaria obligatoria.

El retiro en un solo tracto, la pueden ejecutar aquellas personas cuyo acumulado en el fondo no alcance para darle una pensión igual o mayor a 10% de la que obtienen en el régimen de pensión básico al que estén adscritos.

De acuerdo con la Supen, los saldos acumulados empezarán a promover el uso de esos productos alrededor del año 2020.

Pensión promedio según Regímenes Básicos. Noviembre 2012

Pensión promedio. (miles de colones)		
	Dic-2011	Nov-2012
Regímenes Básicos		
IVM	202,5	217,1 a/
Magisterio Nacional	159,7	178,3
Poder Judicial	938,4	1 016,3
Bomberos	627,5	642,2
Régimen Transitorio de Reparto Magisterio Nacional	768,4	820,0 b/
Dirección Nacional de Pensiones	420,9	441,6 c/
Régimen no Contributivo	74,3	76,6
OPC sin beneficiarios		
Retiro total	1.690,2	1 530,1
Retiro Programado	164,2	146,6
Renta Permanente	825,2	1 009,2
Rentas Vitalicias	-	-

a/ Cifras a agosto del 2012. b/ Cifras a octubre del 2012. c/ Cifras a julio del 2012.

Capítulo II

SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES



El modelo de supervisión de la Superintendencia de Pensiones está basado en riesgos, en él se establecen puntos de acción para el ejercicio integrado de la supervisión en las entidades autorizadas y de los fondos administrados: la supervisión In Situ (visitas de campo), la supervisión Extra Situ (revisión de la información) y el apoyo de los auxiliares de supervisión (contralor normativo, auditor interno, auditor externo).

La estrategia de supervisión se establece a partir de los riesgos identificados en los mapas de riesgo de cada entidad autorizada y depende de los objetivos y prioridades de supervisión. Se contó con la realimentación suministrada por los auxiliares de supervisión para fortalecer el seguimiento de los aspectos identificados en los mapas de riesgos y del cumplimiento de las acciones correctivas incluidas en los planes de acción, declarados por los entes supervisados.

Regímenes de capitalización individual

Partiendo de este diseño, para el período 2012, la supervisión se orientó en la revisión de los procesos sustantivos relacionados con la gestión de la cuenta individual, la aplicación de cuestionarios para la evaluación del riesgo operativo, con corte al 31 de diciembre, el proceso de fusión por absorción entre las operadoras INS Pensiones y BCR Pensiones, el registro y control de las inversiones y del impuesto sobre la renta, el seguimiento de los planes de acción y la revisión del proceso de custodia y administración de los Títulos en Unidades de Desarrollo (TUDES) propiedad de los afiliados, entre otros.

Supervisión in situ

Se ejecutaron 31 visitas programadas y 7 visitas especiales: para dar seguimiento a los

siguientes temas: cuenta individual, tanto a nivel operativo como de Tecnología de Información (TI), seguimiento de planes de acción, revisión del proceso de custodia y administración de TUDES propiedad de los afiliados, y revisión del proceso de inversiones e impuesto sobre la renta.

Sistema electrónico de compensación y liquidación de recursos (SEC)

Se presentan las posiciones netas acumuladas para cada una de las entidades supervisadas durante 2012, según monto y cantidad de afiliados, se incluyen los traslados producto de la libre transferencia en el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, el Fondo de Capitalización Laboral y el Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias (fondos A y B en colones), traslado de recursos producto de la corrección de registros erróneos y de ajustes de afiliación ordenados por el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).

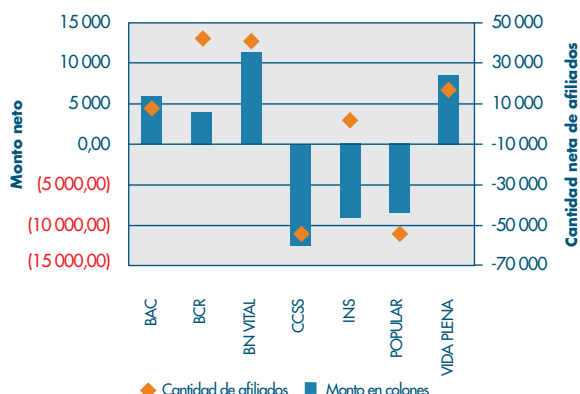
Durante el último semestre del año, INS Pensiones sufrió salidas importantes de recursos y afiliados debido al proceso de fusión por absorción con BCR Pensiones, no obstante, el primer semestre fue sumamente positivo, tanto en ingresos de afiliados como recursos. Por otra parte, BCR Pensiones, la entidad prevaleciente recibió una cantidad importante de afiliados, no así de recursos.

Para los casos de BAC SJ Pensiones, BN Vital y Vida Plena, estas reciben tanto afiliados como recursos; por el contrario, las operadoras de CCSS OPC y Popular Pensiones, durante el año su posición neta en recursos y afiliados fue negativa, según observa en el gráfico 38.

RECUADRO 2.
ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN IN SITU Y EXTRA SITU

Supervisión in situ Visitas ejecutadas	Revisión cuenta individual y seguimientos de planes de acción	
	Seguimiento de planes de acción	
	Revisión cuenta individual	
	Revisión inversiones y de impuesto sobre la renta (ISR de TI)	
	Revisión planes de acción y cuenta individual TI	
	Seguimiento de planes de acción TI	
	Revisión cuenta individual TI	
	Revisión proceso custodia y administración TUDES	
	Cuestionarios de calificación de riesgo operativo (ECRO)	
	Cuestionarios de calificación de riesgo operativo de TI (ECRO TI)	
	Plan de saneamiento TI	
Supervisión Extra situ	Cumplimiento oportuno del suministro de información:	Inversiones de los fondos
		Información financiera de los fondos y de las entidades supervisadas
		Cuentas individuales
		Apectos cualitativos como lo son los nombramientos: funcionarios de la administración, miembros de comités de riesgos y de inversiones y la Junta Directiva.
	Revisión de la publicidad realizada por las operadoras	
	Análisis de los estados financieros de las entidades y de los fondos administrados	
	Cumplimiento de los requerimientos normativos para el capital social, capital mínimo de funcionamiento y la suficiencia patrimonial, el control del cálculo de los requerimientos de riesgo operativo, riesgo de crédito y riesgo de mercado.	
	Verificación de la correcta valoración de los títulos valores, aplicación de normativa contable, cumplimiento de requisitos de inversiones y sus límites, conciliación contra el custodio, así como las políticas de inversiones de las operadoras	
	Supervisión de los traslados normativos:	50% del Fondo de Capitalización Laboral al Régimen Obligatorio de Pensiones.
		Traslado anual del ahorro obrero, patronal y rendimientos del Banco Popular Desarrollo Comunal al Régimen Obligatorio de Pensiones.
	Supervisión de la liquidez de los fondos administrados	
	Revisión de la libre transferencia de afiliados entre operadoras	
	Verificación del registro de aportes patronales enviados a las operadoras a través del Sistema Centralizado de Recaudación	
	Supervisión de conflictos de interés y gobierno corporativo	
	Control del cálculo y devolución de los incentivos fiscales	
	Cumplimiento de la Ley No. 8204 y normativa conexa	

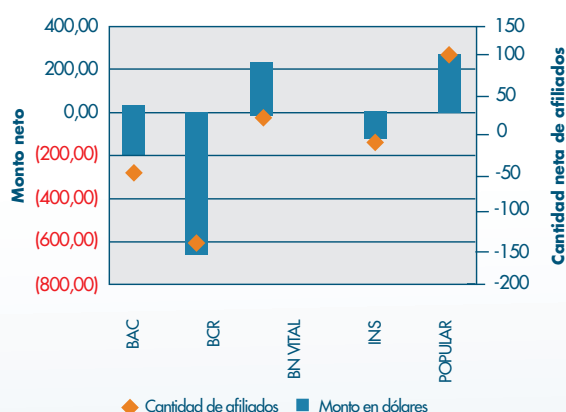
GRÁFICO 38
LIQUIDACION Y COMPENSACION NETA
SEC 1212 (en millones de colones)



Para los fondos en dólares, se presentan las posiciones netas acumuladas para cada una de las entidades supervisadas durante 2012, se incluyen los traslados por la libre transferencia el Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias (dólares A y B).

Las operadoras con liquidaciones negativas correspondieron a INS Pensiones debido a que, producto del proceso de fusión, algunos afiliados se vieron motivados a ejercer el derecho a la libre transferencia, en el caso de BCR Pensiones, se presentó la salida por el traslado de un contrato colectivo.

GRÁFICO 39
LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN NETA
SEC 1212 (en millones de dólares)



Durante el año, se emitió por parte de SICERE, un nuevo modelo de afiliación a entidades autorizadas esto con el fin de que el derecho a ejercer la libre transferencia sea un acto debidamente razonado y que responda a criterios de elección por parte de los

afiliados; además busca promover la competencia en la industria basado en criterios objetivos y que favorezcan al afiliado.

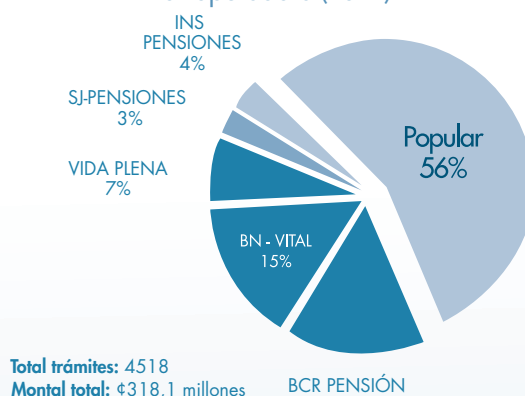
Devolución de incentivos fiscales

El Artículo 71 de la Ley 7993 establece un mandato a SUPEN para que realice el cálculo de los incentivos fiscales que los afiliados al Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias deben devolver al momento de realizar retiros de recursos de su cuenta individual, antes de cumplir los 57 años.

Mediante la Ventanilla Electrónica de Servicios (VES) se ejecuta de forma automatizada el cálculo de los incentivos fiscales, a partir de los datos previamente incluidos las entidades autorizadas y aprobados por la Administración Tributaria. Esta aplicación cuenta con mecanismos de validación que permiten la revisión y verificación "en línea" de los datos de los contratos y de los afiliados ingresados en este sistema.

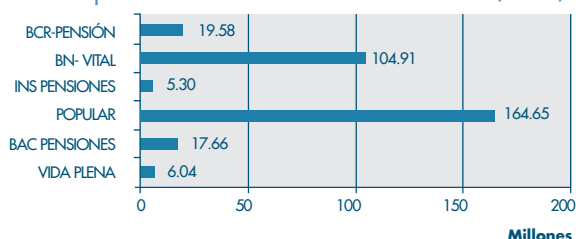
En 2012, se tramitaron 4518 cálculos de incentivos fiscales, siendo POPULAR Pensiones con 56%, la operadora que realizó la mayor cantidad de trámites, seguida por BCR Pensiones y BN Vital ambas con 15%, tal y como se puede observar en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 40
TRÁMITES DE INCENTIVOS FISCALES
Por operadora (2012)



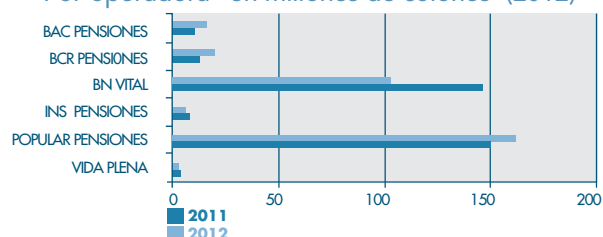
En términos monetarios, los trámites para la devolución de incentivos fiscales durante 2012 equivalen a ₡318,1 millones, siendo POPULAR Pensiones la entidad con el monto más alto de devoluciones ₡164,6 millones, seguido por BN Vital con ₡104,9 millones.

GRÁFICO 41
DEVOLUCIÓN DE INCENTIVOS FISCALES
Por operadora –en millones de colones- (2012)



Al comparar los incentivos fiscales del año 2011 con los realizados en 2012, se observa un aumento en la cantidad de trámites y una disminución en el monto total de trámites realizados para la devolución de los incentivos fiscales al Estado costarricense.

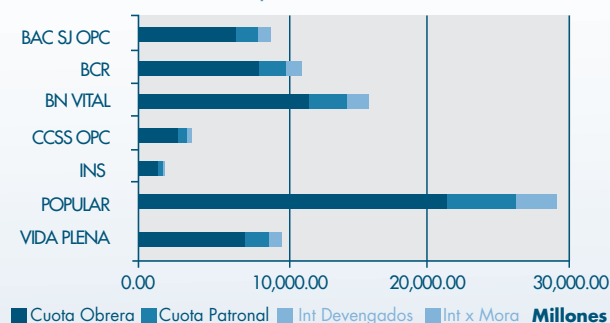
GRÁFICO 42 SUMA A DEVOLVER AL ESTADO
Por operadora –en millones de colones- (2012)



Traslados anuales de recursos

Según lo establecido en los incisos a y b del artículo 13 de la Ley de Protección al Trabajador, anualmente, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal debe trasladar al fondo del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias el monto correspondiente al 1% (aporte obrero) y el 0.25% (aporte patronal), así como los rendimientos correspondientes. Para 2012 este traslado se realizó el 13 de julio, por un monto total de ₡77 953.7 millones.

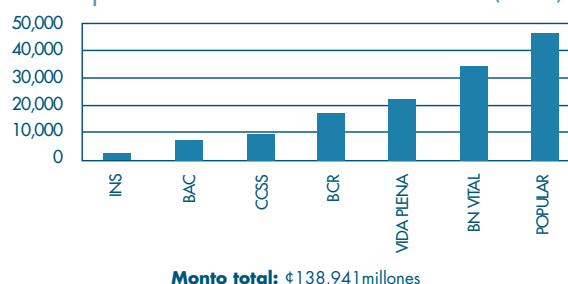
GRÁFICO 43
TRASLADO ANUAL DEL BPDC al ROPC
Por operadora (2012)



El artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador establece que las entidades deberán trasladar anualmente al fondo del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias el 50% de los aportes recibidos en el Fondo de Capitalización Laboral. Para 2012 este traslado se realizó el 14 de marzo y por un monto de ₡93 965,9 millones.

GRÁFICO 44
TRASLADO ANUAL DEL 50% DE APORTES DEL FCL AL ROPC

Por operadora –en millones de colones- (2012)



Evaluación cualitativa del riesgo operacional y suficiencia patrimonial

Durante 2012, se aplicó la Evaluación Cualitativa del Riesgo Operativo a las entidades autorizadas para el periodo comprendido entre 1 de agosto y el 31 de diciembre; no obstante, el plazo normativo (30 días hábiles) para emitir la calificación a cada entidad autorizada, vence el 12 de febrero de 2013, razón por la cual aún no se han emitido los resultados de esta evaluación.

En cuanto a la suficiencia patrimonial, la supervisión se enfocó en la vigilancia de los aspectos relativos al cumplimiento del suministro de información oportuno y de conformidad con los lineamientos emitidos, se revisaron los datos suministrados por las entidades en lo relativo a los requerimientos de riesgo operativo, de crédito y de mercado, y se realizaron las observaciones pertinentes a las entidades supervisadas.

Proceso de fusión por absorción entre BCR Pensiones e INS Pensiones

En julio de 2012, BCR Pensiones remitió a esta Superintendencia una solicitud de autorización para desarrollar un proceso de fusión por absorción de INS Pensiones OPC, en el que prevalecía la primera. La Superintendencia de Pensiones autorizó este proceso de fusión por absorción. En adición a esto,

el 16 de octubre de 2012, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) autorizó al Banco de Costa Rica adquirir el 100% del capital social de la sociedad INS Pensiones OPC, y se hizo efectivo el proceso de fusión a partir del 26 de diciembre de 2012 con la unión de los fondos administrados por INS Pensiones, tanto voluntarios como obligatorios bajo la gestión de BCR Pensiones.

Regímenes de capitalización colectiva

La supervisión de los regímenes colectivos se lleva a cabo de conformidad con un modelo de supervisión con base en riesgos. Se trata de un proceso sistemático y preventivo que utiliza actividades in situ y extra situ. Las primeras consisten en visitas de supervisión y reuniones de trabajo con los supervisados, mientras que las segundas comprenden el análisis de la información cargada por las entidades en los sistemas de la SuPen (inversiones, saldos contables y afiliados y pensionados), la revisión de las actas electrónicas de los comités de riesgos e inversiones y de los informes de los auxiliares de supervisión (actuaria, contralor normativo, auditor interno y auditor externo), así como el seguimiento a la atención brindada por las entidades a los requerimientos realizados por el Órgano Supervisor.

Anualmente, se elabora un plan de supervisión para cada régimen colectivo, el cual contiene el plan de visitas y el detalle de las actividades extra situ necesarias para ejercer una supervisión adecuada y oportuna, cuyo fin principal es dar seguimiento al manejo de los riesgos a que están expuestos los regímenes y solicitar acciones a las entidades gestoras para su mitigación.

Con el resultado de las actividades de supervisión desplegadas se actualizan los informes de riesgos de los regímenes supervisados, los cuales dan sustento al mapa de riesgos de cada uno. Esta información se evalúa permanentemente, de manera que cualquier cambio en los riesgos determinados, genera una modificación en el plan de supervisión del régimen correspondiente.

En el transcurso del año 2012 se realizaron 17 visitas de supervisión, que abarcaron los siguientes temas: sistemas informáticos y bases de datos, beneficios, inversiones (instrumentos financieros y créditos), recaudación y gestión. En el cuadro No. 23, se suministra un resumen de los principales aspectos considerados en dichas visitas.

CUADRO 23.
ACTIVIDADES DE SUPERVISION A REGÍMENES COLECTIVOS
 Año: 2012

Tema de la visita	Régimen	Aspecto supervisado
Sistemas informáticos y bases de datos	Bomberos, RIMV, FBNCR, FVENLOT, FPJ, FCCMN, FICE, FRE, DNP	Seguimiento a requerimientos realizados, evaluación de los sistemas de información, control interno, aplicación cuestionario de TI.
Beneficios	FCCMN, FBNCR, FVENLOT, RIVM, DNP, FPJ	Analizar concesión de derechos de vejez e invalidez, a través de la aplicación de muestras estadísticas (procedimientos, cumplimiento de requisitos, manejo de expedientes), seguimiento a requerimientos. Revisión de la aplicación de la legislación vigente. Revisión de casos de prejubilados INCOP e INCOFER.
Inversiones	RIVM, FCCMN	Se analizó la existencia y aplicación de procedimientos para el otorgamiento de créditos y para el tratamiento de la morosidad, así como el funcionamiento de los sistemas de información.
Sistemas de información	RIVM	Seguimiento a la evolución de riesgos en la gestión de crédito, analizar proceso de inversión en instrumentos financieros y gestión de riesgos.
Gestión	RIVM (contable), FICE (aportes), FCCMN (comisión)	Seguimiento a recomendaciones para gestionar riesgos en registros contables, revisar cálculo de comisión a afiliados.

A continuación, se realiza un recuento de los principales riesgos detectados en los regímenes colectivos, producto de las actividades de supervisión desarrolladas.

Sistemas informáticos y bases de datos

- La DNP llegó a un convenio con Gobierno Digital para lograr desarrollar un sistema de revalorización de pensiones, que está en proceso.
- El FICE tiene en producción un sistema de inversiones a partir de noviembre de 2012.
- El FRE concluyó el desarrollo del sistema de inversiones y está en etapa de revisión de algunos detalles para implementarlo a partir del año 2013.
- El Fondo del Poder Judicial está en la fase de establecer requerimientos para el desarrollo de su sistema de saldos contables.
- El proyecto de modernización de los sistemas financieros de la Caja Costarricense de Seguro Social, que involucran a parte del RIVM, fue suspendido a raíz de la situación presupuestaria y se desconoce cuándo será retomado.

Este régimen tiene sistemas propios que no están considerados en el proyecto indicado, como el sistema de pensiones (SIP), de créditos (SICRE) y el sistema de inversiones que requieren de una modificación o eventual sustitución.

Beneficios

Las visitas de supervisión realizadas permitieron verificar la aplicación de procedimientos establecidos, cumplimiento de leyes y reglamentos. En todos los casos, hubo recomendaciones para mejorar el proceso.

En el caso del FPJ se solicitaron criterios a la División Jurídica de SuPen, sobre la interpretación de leyes aplicables, los cuales fueron comunicados al régimen. En la DNP se revisó el proceso de otorgamiento de prejubilaciones a exempleados de INCOP e INCOFER, lo que dio como resultado requerimientos para mitigar los riesgos determinados.

Inversiones

Los estudios realizados permitieron dar seguimiento a recomendaciones realizadas en el caso del RIVM, así como a requerimientos hechos al FCCMN.

Gestión

- En el FRE, se dio seguimiento a requerimientos realizados sobre el auxiliar de impuesto sobre la renta, firma de actas electrónicas y disposiciones de gobierno corporativo.
- En el FCCMN se analizó la determinación y cobro de la comisión establecida en el artículo 13, literal f) de la Ley 7531, y se plantearon requerimientos para mitigar los riesgos encontrados.
- El seguimiento al avance en las recomendaciones realizadas al RIVM en relación con registros contables evidenció atraso en la atención brindada y obligó a realizar nuevas recomendaciones que coadyuven a mitigar los riesgos existentes.

Sostenibilidad actuarial

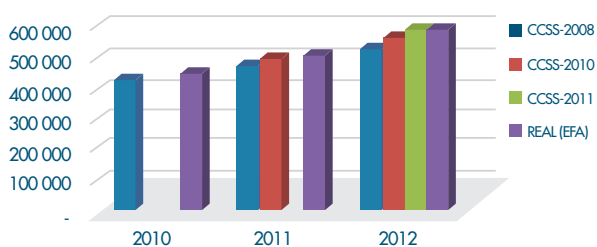
Durante el año 2012 se dio seguimiento a la situación financiera y actuarial de todos los regímenes, destacando la del régimen IVM, FPJ y FCCMN.

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM)

Los estudios actuariales realizados por la Dirección Actuarial de la CCSS y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular con el desempeño que presentan algunas hipótesis, dan diferencias importantes con lo que se ha observado en la realidad. La SuPen ha señalado que el RIVM presenta un desequilibrio y es deficitario en el mediano y largo plazo, lo cual se evidencia incluso en las valuaciones actuariales de la CCSS y la OIT.

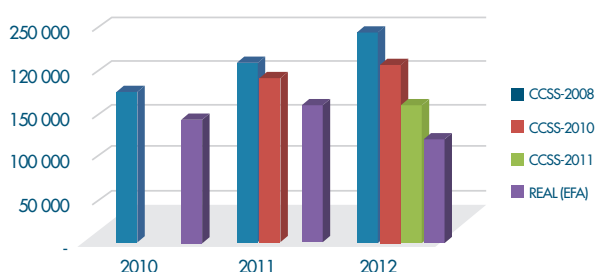
Cuando se comparan los supuestos de las proyecciones CCSS-OIT con la realidad observada, en particular respecto a la proyección de gastos e ingresos, se descubre que, por ejemplo, los gastos se han subestimado, según se puede ver en el gráfico 45.

GRAFICO 45
GASTOS EN PENSIONES SEGÚN VALUACIÓN
(millones de colones)



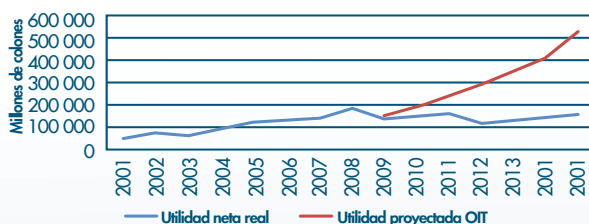
Mientras que los ingresos se han sobrestimado, como se ve el gráfico 46.

GRAFICO 46
INGRESO NETO SEGÚN VALUACIÓN
(millones de colones)



Como consecuencia, las proyecciones de utilidad neta tampoco coinciden con las observadas (gráfico 47).

GRAFICO 47
UTILIDAD PROYECTADA VRS REAL



El estudio de la OIT, ya con las reformas aprobadas en el año 2005, indica que los ingresos por cuotas son insuficientes para cubrir los gastos del régimen entre los años 2027 y 2028, años en que la relación entre ingresos por cuotas y gastos totales es 1,01. No

obstante, esa relación es prácticamente la observada en 2009, 2010, 2011 y 2012, años en los cuales el RIVM ha tenido que recurrir a los intereses generados por las inversiones para hacer frente a las obligaciones corrientes.

La CCSS reconoce en sus propias valuaciones actuariales que es deficitario e insolvente en el mediano y largo plazo: en la valuación del año 2010 se presenta un balance actuarial a 100 años en el que, para el escenario base, se determinó un déficit de ₡19 288 miles de millones, lo cual es equivalente a 102% del PIB de 2010 y equivale a decir que se debe aportar como ingreso extraordinario al RIVM, para su sostenibilidad, alrededor de 1% del PIB cada año, durante los próximos 100 años.

La utilización de hipótesis incorrectas, que no concuerdan con la realidad del país, permite mostrar que el RIVM es sostenible a más largo plazo, lo cual hace que no se tomen acciones correctivas de manera oportuna. Aunque en las valuaciones actuariales de 2010 y 2011 se realizan algunos ajustes en las proyecciones y se presenta la valuación a cien años, los análisis se realizan para períodos de treinta años, lo que permite mantener su propuesta de que el RIVM es sostenible por tres décadas más.

En razón de estas discrepancias, La SuPen y la CCSS avanzaron en la negociación de los términos de referencia para contratar conjuntamente una valuación actuarial externa, que permita conciliar las diferencias surgidas entre ambas instituciones respecto de la salud financiera y actuarial de ese régimen.

Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los empleados del Poder Judicial (FPJ)

El Fondo de jubilaciones y pensiones de los empleados del Poder Judicial (FPJ), es un régimen creado desde 1937 y regulado por la SuPen, la cual ha ejercido esta función desde el año 2000, de conformidad con lo establecido en la Ley del régimen privado de pensiones complementarias, n.º 7523 y la Ley de protección al trabajador n.º 7983. La situación actuarial de este fondo ha sido puesta en conocimiento de su patrocinador, el Poder Judicial, representado por el Consejo Superior y la Corte Plena, de manera reiterada desde el año 2001, fecha en que se conoció el primer estudio actuarial que ya mostraba un desequilibrio financiero actuarial.

En el último estudio actuarial realizado a este fondo y encargado por el Poder Judicial a la empresa Melinsky, Pellegrinelli y Asociados S.A., con corte al 31 de diciembre de 2011, se observa un notable deterioro en la situación financiera actuarial del fondo que pone en duda su continuidad dada la magnitud del déficit actuarial y el lapso en el que se agotará la reserva para el pago de pensiones.

El escenario base del estudio actuarial realizado a este régimen, al 31 de diciembre de 2011, muestra los siguientes resultados:

- El valor actual actuarial de los compromisos excede al valor actual actuarial de las aportaciones y muestra un déficit actuarial de ₡3.781.580 millones (reserva matemática necesaria de ₡4.091.004 millones menos el activo acumulado de ₡309.424 millones).
- El déficit actuarial de la provisión de pensiones en curso de pago muestra una situación de insolvencia de los beneficios ya concedidos, cuyo valor actual actuarial asciende a la cifra de ₡554.211 millones y el fondo apenas dispone de ₡309.424, que equivalen al 55,8% de lo requerido para honrar los beneficios otorgados. Lo anterior significa que las cotizaciones de los afiliados actuales se utilizarán en el pago de esos beneficios, sin que pueda constituirse la Reserva para derechos en formación.
- En relación con el flujo de caja anual (ingresos por cotizaciones versus egresos por pago de beneficios), hay un superávit operativo un poco superior a ₡5.000 millones. Sin embargo, se ha observado un crecimiento sostenido del número y monto de beneficios, y si a esto se suman los afiliados que tienen el derecho de jubilación desde el año 2012, cuya proyección de egresos ronda los 11.000 millones de colones, se provocaría un inminente déficit operativo cercano a ₡7.500 millones anuales según las estimaciones del actuario.
- La tasa de cotización tripartita a diciembre de 2012 es de 21,16%²⁴, la cual resulta insuficiente para los beneficios que brinda el Fondo, a partir de los requisitos establecidos. De conformidad con el estudio, la tasa de cotización para equilibrar el fondo debería ser equivalente al 93% del salario percibido por el afiliado.

La valuación actuarial del régimen requería acciones inmediatas, la mayoría mediante reformas legales, que no se tomaron durante el año 2012.

Este estudio confirmó las preocupaciones manifestadas por la SuPen respecto de la sostenibilidad actuarial de este régimen, debido entre otras cosas a la deficiente gestión de las inversiones, la eliminación del tope de las pensiones, la aplicación de políticas de revalorización dispendiosas, el reconocimiento de cotizaciones realizadas a otros regímenes sin criterios de actualización y la utilización del promedio salarial de los últimos 12 meses como salario de referencia para el cálculo de la pensión.

Fondo de capitalización colectiva del Magisterio Nacional (FCCMN)

De conformidad con los resultados de la auditoría actuarial concluida en setiembre de 2012, con datos al 2011, se presenta un desequilibrio actuarial entre los activos y los pasivos: el régimen presenta un problema de solvencia en el largo plazo con un momento crítico en el año 2048.

En la auditoría actuarial se utilizó una tasa de interés técnico de 4,0% real. En la valuación actuarial interna del FCCMN, que fue objeto de la auditoría, se utilizó una tasa superior al 4,0%, porque el rendimiento real histórico del fondo desde su creación (hace veinte años) ha sido de un 5,98%.

Los resultados de la auditoría actuarial revelan una subestimación del activo, de escasa importancia relativa; sin embargo, la subestimación del pasivo y de la prima media general sí es sustantiva²⁵, como se puede observar:

CUADRO 24.
RESULTADOS VALUACIONES ACTUARIALES
(FCCMN)

Rubro	Valuación Actuarial	Auditoría Actuarial escenario 1	Variación %
Activo	₡1.751.318	₡1.867.816	6,7%
Pasivo	2.294.398	2.653.390	15,6%
Déficit	543.030	785.574	44,7%
Prima Media	21,21%	24,88%	17,3%
Año crítico		2048	

²⁴A partir de enero 2013 aumentó un 1% (0,5 % trabajador y 0,5% patrono).

²⁵La prima media general tendría que ser de un 25,77%, según la valuación actuarial al 30 de junio de 2012 y la prima actual asciende a un 15,16%.

El déficit actuarial que se revela no tiene efectos financieros inmediatos, debido a que los aportes o contribuciones de los partícipes del fondo cubren 85 veces el pago de la planilla de pensionados y el cociente de reserva para el 2011 se calculó en 626,8 veces y para el 2012 en 578,3 veces. Esto en razón de que se trata de un régimen joven, que actualmente cuenta con pocos pensionados, la mayoría por invalidez y sobrevivencia.

Conforme madure el régimen, el cociente de reserva decrecerá y en el año 2027 se estima que se ubicará en 25,4 veces.

Las pensiones en curso de pago representan una baja proporción de los recursos que ingresan al fondo por concepto de rendimientos, y de acuerdo con las estimaciones realizadas por los actuarios de JUPEMA, no será sino hasta el año 2027 cuando se tengan que utilizar los productos financieros que genera la reserva en formación para cubrir las obligaciones.

Sin embargo, se deben tomar medidas a tiempo, para restablecer la solvencia actuarial del régimen. Los administradores del FCCMN, en los últimos dos

años, han promovido una diversificación paulatina de la cartera de inversiones al implementar un programa de créditos personales con el que se pretende una mejora en la tasa de rendimiento, y a la vez contar con margen de maniobra independiente sobre la tasa que se cobra por los créditos.

El tema anterior es importante siempre y cuando el proceso de crédito sea riguroso y se gestionen técnicamente los riesgos inherentes, no sea que por crecer rápidamente con una cartera de créditos, se incrementen los riesgos operacionales y finalmente tengan efectos financieros adversos.

A manera de resumen, se concluye que si bien el régimen presenta problemas actuariales leves, dada su juventud, estos se pueden subsanar tomando medidas a tiempo y de manera gradual, que consideren una combinación de requisitos de edad y cotizaciones, entre otras.

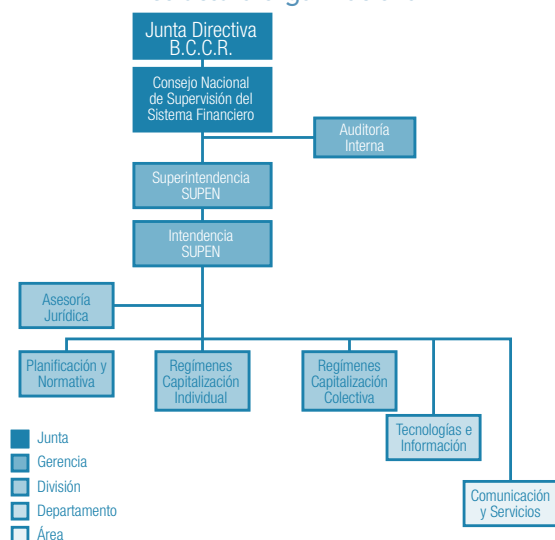
La SuPen presentó al CONASSIF un informe sobre la situación de estos regímenes, el cual fue enviado por este órgano colegiado a conocimiento del Consejo de Gobierno, a la Contraloría General de la República y a los administradores de esos fondos.

Capítulo III

DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ESTRATÉGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

La Superintendencia de Pensiones (SUPEN) es liderada por el Superintendente e Intendente, quienes responden ante el Consejo Nacional de Supervisión Financiera (CONASSIF). La SUPEN se organiza por divisiones, departamentos y áreas, cuya estructura se visualiza en el siguiente organigrama.

Ilustración 1
Estructura organizacional



Estructura organizacional y funciones de las unidades organizacionales de la SuPen

La estructura organizacional de la SuPen está conformada por las siguientes unidades organizacionales.

Nivel Superior

a) Despacho del Superintendente.

Tiene a cargo planificar, dirigir y coordinar todas aquellas actividades relacionadas con la organización, funcionamiento y coordinación de las dependencias de la institución, para lo que se apoya en las leyes de la República, en los reglamentos y resoluciones emitidos por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

Asimismo, le corresponde planificar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar las estrategias de comunicación para crear una cultura provisional, y entendimiento de las funciones del Sistema Nacional de Pensiones.

Administra los procesos fundamentales y los procesos de apoyo de la institución.

El Despacho está constituido por 3 plazas, aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Superintendente	1
Intendente	1
Profesional en gestión bancaria 3	1

División

a) Planificación y Normativa

Tiene a su cargo planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la modernización permanente del Modelo de Supervisión del Sistema Nacional de Pensiones.

Asimismo, determinar y dictar las normas y disposiciones legales que regulan la organización, funcionamiento y operación del Sistema Nacional de Pensiones, así como emitir los acuerdos de las autorizaciones que se soliciten para la operación y funcionamiento, por parte de los participantes del Sistema Nacional de Pensiones. Además, la generación y consolidación de estadísticas y la elaboración de documentos que informen a los afiliados, y público en general, sobre el comportamiento y evolución de las variables más relevantes del Sistema Nacional de Pensiones.

Es responsable del macroproceso de Planificación y Desarrollo en lo relacionado con el proceso Planificación y el proceso de Desarrollo de Proyectos y en el macroproceso de Normativa y Autorizaciones, en lo relacionado con el proceso de Regulación de Entidades y el proceso de Autorizaciones.



La división de Planificación y Normativa está constituida por 9 plazas aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Director de División	1
Director de Departamento	2
Profesional Gestión Bancaria 4	1
Profesional Gestión Bancaria 3	5

b) Supervisión Regímenes de Capitalización Individual

Tiene a su cargo planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones de supervisión tendientes a fiscalizar, supervisar y controlar el funcionamiento de las principales áreas, operaciones y riesgos de los fondos de pensiones y de las entidades que los administran.

Es responsable del macro-proceso de evaluación y seguimiento del Régimen de Capitalización Individual en lo relacionado con el proceso de Supervisión, proceso de Calificación de Riesgos y proceso de Revisión Periódica.

La división de Regímenes de Capitalización Individual está constituida por 23 plazas aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Director de Supervisión	1
Líder de Supervisión	2
Supervisor Principal	4
Supervisor 2	11
Supervisor 1	4
Supervisor TI	1

c) Supervisión Regímenes Colectivos

Tiene a su cargo planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones de supervisión tendientes a fiscalizar, supervisar y controlar el funcionamiento de las principales áreas, operaciones y riesgos de los Regímenes Colectivos conformados por los Regímenes Básicos y Fondos Complementarios Especiales.

Es responsable del macroproceso de Evaluación y Seguimiento de los Regímenes Colectivos en lo relacionado con el proceso de Supervisión, proceso de Calificación de Riesgos y proceso de Revisión Periódica.

Cantidad de plazas aprobadas 20.

La división de Regímenes de Capitalización Colectiva está constituida por 20 plazas aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Director de Supervisión	1
Líder de Supervisión	2
Supervisor Principal	4
Supervisor 2	7
Supervisor 1	4
Supervisor TI	1
Actuario	1

d) Jurídica

Brinda asesoría en materia jurídica a las dependencias de la SuPen, así como determinar y proponer para aprobación del Despacho los proyectos de resolución para la imposición de sanciones administrativas a los participantes del Sistema Nacional de Pensiones.

Es responsable del proceso asesoría jurídica y del proceso facultad sancionatoria. Además, es responsable del trámite de las denuncias y quejas que presentan los clientes contra los operadoras y regímenes especiales.

La división Jurídica está constituida por 8 plazas aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Director de División	1
Profesional Gestión Bancaria 4	1
Profesional Gestión Bancaria 3	4
Profesional Gestión Bancaria 2	2

Departamento Tecnología de la Información

Tiene a su cargo planificar, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar todos los aspectos de tecnología informática de que requiere la SuPen.

Participa en el proceso de tecnologías de la información.

El Departamento de Tecnologías de Información está constituido por 9 plazas aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Director de Departamento	1
Profesional Gestión Informática 3	4
Profesional Gestión Informática 2	3
Profesional Gestión Informática 1	1

Área Comunicación y Servicios

Facilita y apoya el desarrollo de la Institución, en su conjunto, proveyendo, en cantidad, calidad y oportunidad necesaria los servicios de apoyo para su desarrollo, basado en un proceso de modernización permanente y mejoramiento constante, que facilite la adecuación a los cambios del entorno y cumplimiento de las metas de manera eficiente y responsable.

Asimismo, tiene a su cargo la formulación de planes y presupuestos institucionales, así como su ejecución, seguimiento y evaluación.

Es responsable del proceso de planificación y control institucional, del proceso de gestión de la calidad, del proceso administrativo, así como del proceso de comunicación y evaluación y del subproceso de elaboración y divulgación de información.

El Área de Comunicación y Servicios está constituida por 17 plazas aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Jefe de Área	1
Profesional Gestión Informática 3	5
Técnico Servicios Institucionales 2	1
Asistente Servicios Institucionales 2	4
Asistente Servicios Institucionales 1	3
Asistente Servicios Generales 2	3

Sistema de Gestión de la Calidad

La SUPEN es una institución certificada bajo norma INTE-ISO 9001:2008 "Sistemas de gestión de calidad - Requisitos", desde el año 2008. El sistema implantado en la SUPEN tiene como misión apoyar el desarrollo de la institución, proveyendo del control interno necesario y facilitando la mejora continua para el buen funcionamiento. Las principales herramientas del sistema son la revisión

por parte de la dirección, la gestión de documentos y registros, la atención de oportunidades de mejora y las auditorías de calidad.

Durante el I semestre de 2012, se efectuó una serie de talleres para revisar la estructura del sistema de calidad, donde los encargados y personal clave revisaron el mapa de procesos, los objetivos e indicadores de cada uno de los procesos de la SUPEN. Como resultados, se obtuvieron nuevos parámetros para medir el desempeño de cada proceso.

El mapa de procesos revisado se detalla a continuación:

Ilustración 2
Mapa de procesos



A continuación, se resume los principales resultados obtenidos para el año 2012:

A. Auditorías de calidad

Las auditorías de calidad son el motor para la mejora continua del sistema de gestión de SUPEN. Durante 2012, se efectuó una auditoría interna de calidad en el primer semestre. Además, en el mes de setiembre, el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) efectuó la auditoría anual de seguimiento y certificó que el Sistema de Gestión de Calidad, adoptado por SUPEN, continúa cumpliendo con la norma INTE-ISO 9001-2008.

Todos estos procesos han permitido identificar oportunidades de mejora valiosas para la SUPEN; además de validar que el modelo de procesos desarrollado y la supervisión basada en riesgos permiten el logro eficiente de los objetivos de la institución.

Las auditorías de calidad cumplen un papel fundamental para mantener y mejorar el sistema de calidad. En los informes, se destacaron como puntos fuertes:

- El sistema de aplicaciones informáticas para la ejecución de tareas y control de plazos.
- El conocimiento técnico y orden en los procesos.
- La apropiación por parte del personal del Sistema de Gestión de Calidad.
- La apertura y anuencia del personal que proporciona la información.
- La SUPEN tiene un sistema de calidad que sigue madurando, situación que se evidencia en el compromiso por la mejora continua y la búsqueda de la satisfacción de clientes internos y externos.

B. Revisión por la dirección

Consiste en un foro integrado por la alta dirección de la SUPEN que, con una periodicidad trimestral, analiza y revisa los principales resultados del Sistema de Gestión de Calidad, así como el cumplimiento de objetivos institucionales. Al igual que en años anteriores, durante el año 2012, este foro ha tomado decisiones en busca de la mejora de la eficacia del sistema, los procesos y los servicios brindados.

Adicionalmente, como parte del proceso de mejora, en el IV trimestre de 2012, se aplicaron encuestas de satisfacción al cliente interno, cuyos resultados serán analizados durante el I trimestre de 2013.

C. Atención de no conformidades del sistema

Según la norma de calidad, una “no conformidad” es el incumplimiento de un requisito previamente establecido; por tanto, si en SUPEN no se atiende un procedimiento documentado o un requisito declarado para algún producto intermedio o final, se define y se da seguimiento a las acciones correctivas o preventivas llevadas a cabo para eliminar la causa del incumplimiento.

• Acciones correctivas y preventivas

Estas herramientas tienen como objeto ejecutar y documentar las acciones correctivas tomadas por los encargados de proceso para eliminar las causas de las deficiencias o inconformidades detectadas del Sistema de Gestión de Calidad, así como las acciones preventivas tomadas en respuesta a las debilidades y las oportunidades de mejora.

La principal fuente de generación de acciones correctivas y preventivas en la SUPEN son las auditorías de calidad, tanto las internas como las externas.

Entre los resultados de su aplicación, se registran: mejoras en la documentación, en la comunicación, en el control interno, en el análisis de datos y en la gestión de no conformidades. Así como la integración de herramientas para las áreas de supervisión.

• Gestión de producto no conforme

Permite dar seguimiento y mejorar el cumplimiento de los requisitos declarados en las fichas de proceso, específicamente, los productos o servicios que son claves para otras dependencias.

D. Informe de evaluación de riesgos institucionales

La Ley General de Control Interno N° 8292 incluye dentro de las actividades de control a la administración de riesgos una actividad regular que ayude y fundamente la toma de decisiones de la entidad y, por ende, el cumplimiento de sus objetivos. SUPEN estableció que el Sistema de Gestión de Calidad como el sistema de control interno, por tanto, la valoración de riesgos está inmersa en el sistema de calidad.

Durante el último cuatrimestre de 2012, se desarrolló el ejercicio de valoración de riesgos, con el fin de detectar y administrar los eventos de riesgos con mayor probabilidad e impacto. Adicionalmente, se dio apoyo al CONASSIF en su valoración de riesgos institucionales.

Planeamiento estratégico

Ilustración 3
Esquema del Plan Estratégico de la SUPEN



La Superintendencia de Pensiones realizó, en el ejercicio 2012, su ajuste táctico en el Plan Estratégico Institucional 2011-2015. En esa revisión, se mantuvieron vigentes la misión y visión, pero se reformuló el objetivo estratégico relacionado con las tecnologías de

información y el portafolio de proyectos asociados a los objetivos estratégicos vigentes. En la tabla siguiente, se muestran los cambios realizados que obedecieron a la revisión del entorno económico, tecnológico y técnico y su impacto en el quehacer de la Superintendencia.

Cuadro 25.
AJUSTES AL PLAN ESTRATÉGICO

Objetivos	Proyectos
Contar con un nuevo modelo de supervisión implementado a enero de 2016.	1. Modelo supervisión basado en riesgos y calificación de la situación financiera o estabilidad de los fondos de pensión (Diseño, documentación, normativa, sistemas, Revisión exhaustiva de las herramientas de supervisión, para adaptarlas al diseño del nuevo modelo, y capacitación).
Contar con procesos y modelo de gobierno de tecnologías de información que colabore en la consecución de los objetivos institucionales antes de enero 2016 y mantener actualizadas las soluciones tecnológicas a los servicios prestados por TI ²⁶ .	2. Cumplir cuatro componentes ITIL, v 3 3. Alcanzar nivel 3 en CMMI 4. Buscar alternativas al uso de Oracle ²⁷
Mejorar la tasa de reemplazo del Sistema Nacional de Pensiones.	5. Reglamento de Productos Autorizados (productos conexos, planes empresariales) 6. Reglamento derivados 7. Portabilidad interna 8. Reglamento Inversiones y multifondos ²⁸ 9. Aumento aporte al ROP 10. Modelo fijar comisión SICERE
Propiciar una mejor gestión de los regímenes en la atención al cliente.	11. Normativa atención al público (consultas, denuncias) 12. Revisión procedimiento concesión invalidez 13. Normativa administración afiliación automática 14. Centralización información cuenta individual (expediente previsional).

²⁶Incluido producto de ejercicio de alineamiento estratégico y ajuste táctico 2012.

²⁷Incluido producto de ejercicio de alineamiento estratégico y ajuste táctico 2012

²⁸Modificado en 2012, anteriormente se tenía Multifondos como proyecto separado

Del cuadro anterior se desprende el cambio en el objetivo estratégico 2 asociado con la necesidad que determinó la Superintendencia de migrar su motor de base de datos Oracle hacia otra alternativa que sea más adecuada a los requerimientos de la organización en la materia. Dada la relevancia, a nivel de la estructura tecnológica, para la disposición y almacenamiento de la información, se decidió que este proyecto se incluyera como uno estratégico de la Superintendencia.

Por otra parte, en la planeación inicial se había decidido que la modificación del Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas y la nueva regulación para multifondos en el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, fueran dos normativas separadas; sin embargo, la experiencia en el desarrollo de esa regulación mostró la necesidad que se tratara como un solo proyecto porque son las decisiones que se tomen sobre el diseño de los multifondos lo que condicionará la estructura de las inversiones de los fondos de pensiones complementarios administrados por una operadora de pensiones.

Un ejercicio que caracterizó el año 2012, dentro del desarrollo institucional de la Superintendencia, estuvo ligado con el desarrollo de pruebas de estrés en el sistema financiero local, atendiendo los avances que la experiencia internacional ha mostrado en esta materia. Para ello, se participó, conjuntamente con las otras Superintendencias, con liderazgo de miembros del CONASSIF, en un equipo de trabajo que elaboró escenarios macroeconómicos que mostraban situaciones macroeconómicas y monetarias adversas y que impactarían al sistema financiero local.

Con esos escenarios, se solicitó a las entidades reguladas que revisaran su estrategia para enfrentar situaciones como las indicadas y, con ellas, lograr no solo los resultados en los indicadores básicos de alerta temprana sino, sobre todo, analizar las medidas que se podrían tomar ante eventos con el simulado y contar en forma previa, con un conjunto de medidas macroprudenciales ya modeladas para enfrentar coyunturas complicadas en el sistema financiero local.

Las pruebas se realizaron y se presentó para el análisis respectivo a las autoridades del Conassif.

Durante 2012 esta Superintendencia también estuvo abocada a revisar y realizar observaciones a aquellos proyectos de Ley presentados en la Asamblea Legislativa y que se relacionaban con el Sistema

Nacional de Pensiones. En ese sentido, hubo varios proyectos que requirieron una participación activa de esta Superintendencia; dentro de ellos, los más complejos, estuvieron relacionados con la materia tributaria en los fondos de pensiones complementarios de capitalización laboral administrados por una operadora de pensiones.

En ese sentido, se logró que la Dirección de Tributación emitiera una directriz que modificó la emitida en el año 2010, relacionada con el pago del impuesto sobre la renta para los afiliados al ROP que efectuaran retiros totales. En esa materia, se realizaron reuniones con los funcionarios de la citada Dirección para explicar que el retiro en este régimen correspondía fundamentalmente a aquellos trabajadores que, precisamente por encontrarse en una escala salarial de bajo ingreso y que no habían sujeto de impuesto de renta durante su vida laboral, acumularon recursos insuficientes para obtener una pensión complementaria que cumpliera con el principio de seguridad económica y, por ello, se le permitía su retiro en un solo tracto.

Cobrar un impuesto de renta a ese saldo acumulado en un solo pago, tenía un impacto relevante en el saldo acumulado por el trabajador cuando si hubiera gozado de una pensión, no habría sido sujeto de tal cobro. En el régimen voluntario de pensiones complementarias, a pesar de la presentación y coordinación de proyectos de ley para aclarar el trato tributario en la materia, no se logró, en ese año, avanzar en las discusiones con la Dirección de Tributación ni con la Asamblea Legislativa, y se dejó para continuar con los esfuerzos en el año 2013.

Otro proyecto que la Superintendencia atendió fue el relacionado con la pensión basada en el consumo (pago de impuesto de ventas). En ese sentido, si bien se reconoce el objetivo de mejorar la cobertura del sistema nacional de pensiones, la propuesta contiene varios elementos que, a juicio de esta Superintendencia, deben valorarse muy cuidadosamente para su puesta en marcha.

Dentro de esos temas, está el costo y quién lo asumiría de la operación del sistema que se requiere para poner en funcionamiento el régimen, las potestades de supervisión sobre todos los participantes del régimen, incluido el Ministerio de Hacienda, la distribución de los recursos hacia otros fines distintos de pensión, lo cual dificultaría el objetivo único de mejorar la cobertura del sistema de pensiones, por citar algunos.

Regulación

En el año 2012, se mantuvo la desintegración del CONASSIF, en relación con la Superintendencia de Pensiones, y, consecuentemente, la imposibilidad para ejercer sus competencias legales respecto de dicho órgano de supervisión, dado que la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, no presentó la terna a la que se refiere el artículo 35 de la Ley 7523, razón por la cual la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica se vio imposibilitada para llenar la vacante existente.

Dada la urgencia de temas relevantes para que la Superintendencia pudiera ejecutar en forma óptima sus obligaciones, el CONASSIF se conformó en varias oportunidades, cuando la situación tuviera, claramente, una urgencia inmediata y de interés público, como funcionario de hecho para aprobar normativa para los regulados de la Superintendencia. Esa posibilidad va acorde con el criterio emitido por la Procuraduría General de la República, ante consulta expresa del Conassif.

Los cambios reglamentarios aprobados así como los acuerdos del Superintendente emitidos, y la normativa en proceso, se detallan a continuación.

Cuadro 26.
CAMBIOS REGLAMENTARIOS Y DE NORMATIVA

Normativa aprobada	Normativa en proceso
SP-A-156 de 21/03/12 Adición de un transitorio para la suspensión de la evaluación de Riesgo Operativo del 1 de octubre del 2011 al 31 de marzo del 2012.	
SP-A-157 de 21/03/12 Modificaciones al Manual de Información (Anexo 2).	Reglamento de Publicidad, Suministro de información y Agentes Promotores. Actualiza la normativa relativa a publicidad, suministro de información y la inclusión de la autorización de centros de enseñanza de educación superior para impartir los cursos académicos a los agentes promotores, crear la figura de información relevante a ser revelada al público en general en el tema de pensiones, entre otros.
SP-A-158-2012 del 27/03/2012 Reforma integral del SP-A-139 (sobre comisiones y bonificaciones).	Modificación RAF, artículos libre transferencia. Reduce el plazo de permanencia para poder ejercer el traslado de OPC con el fin de mejorar la competencia entre entidades autorizadas y mejorar la competencia en favor del afiliado.
SP-A-159-2012 de 23/05/2012 Acceso a la ventanilla electrónica de servicios y establecimiento del acceso a través de certificados digitales.	Modificación del artículo 37 del "Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador". Establece requerimientos de información para valorar la solicitud de comisión de administración por cobrar de parte de la CCSS OPC.
SP-A-160-2012 de 17/07/2012 Reforma integral Acuerdo SP-A-123 (Cuestionarios de evaluación de Riesgo Operativo).	Reglamento de Derivados. Se deroga el artículo 35 y se incorpora un nuevo título al "Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas".
SP-A-161-2012 de 23/07/2012 Reforma al manual de cuentas de SUPEN (Unificar las cuentas de activos, pasivos, ingresos, y gastos correspondientes a las reservas en formación y la provisión de pensiones en curso de pago). Reforma Manual de Cuentas y Manual de Información de los Regímenes de Pensiones de Capitalización colectiva.	Reglamento de Cuenta Individual. Regulación integral del proceso de administración de la cuenta individual, incluyendo los movimientos de ingreso y egreso de recursos del afiliado en su cuenta, la comunicación periódica de los movimientos a la Superintendencia, y el registro histórico por las operadoras de pensiones.

SP-A-162-2012 de 24/07/2012 Reforma al SP-A-124. Vigente a partir del 1 de setiembre de 2012 y 01 de enero de 2013 (lineamientos para el cálculo de la suficiencia patrimonial de las entidades autorizadas).	Reglamento de Tablas de Mortalidad. Actualiza las tablas de mortalidad necesarias para calcular las pensiones complementarias.
SP-A-163-2012 de 07/09/2012 Reforma SP-A-047 (sobre equiparación de escalas de calificación locales para instrumentos de deuda y fondos de inversión).	Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas y Multifondos en el Régimen de Capitalización Individual. Crea los multifondos en el Régimen de Pensiones de Capitalización Individual con el fin de implementar una estrategia de inversión, a través de fondos con distintas composiciones de renta fija y variable, que le permita a los afiliados jóvenes tomar más riesgo (afiliándose a fondos con más participación de títulos de renta variable) y mejorar, así, en el largo plazo, su tasa de reemplazo por la vía de una mayor capitalización de utilidades.
SP-A-164-2012 de 25/10/2012 Implementación del traslado de recursos pertenecientes al Fondo Especial de Pensiones del Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional a la Tesorería Nacional para su administración temporal.	Reforma al Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual. Realiza ajustes producto de la aplicación de la normativa y la apertura del monopolio de los seguros.
SP-A-165-2012 de 23/11/2012 Exención de normas de supervisión aplicables al Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del Banco Central de Costa Rica.	Reglamento de Productos Autorizados. Regula la autorización de los productos para el régimen de capitalización individual que contribuyan a mejorar la tasa de reemplazo de los pensionados.
Reglamento de Apertura y Funcionamiento. Reforma a los artículos 45, 46, 48, 49, 50, 53, 54, 55 y 56, modificados por acuerdo del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, según artículo 8 del acta de la sesión 975-2012, celebrada el 29 de mayo del 2012. Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", 121, del 22 de junio del 2012.	Reglamento de Calificación de la Situación Financiera de los Fondos administrados por las Entidades Autorizadas. Reglamenta los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 7523, Régimen privado de pensiones complementarias, modificada por la Ley 7983 para determinar y calificar la situación financiera de los fondos administrados.
Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual. Realiza ajustes provenientes de la aplicación de la normativa y la apertura del monopolio de los seguros. (Reformado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante artículo 4 se la sesión 999-2012 del 25 de setiembre del 2012, publicada en La Gaceta número 223, del lunes 19 de noviembre de 2012.)	Simplificación de trámites, producto de la reforma llevada a cabo a dicha ley a través de la ley n° 8990 del 27 de setiembre de 2011. El proyecto procura: - Nombramiento y capacitación del personal de la "Oficina de información al ciudadano" y el "Oficial responsable de la simplificación de trámites" en la SUPEN. - Dar cumplimiento a los requerimientos de trazabilidad y plazo de resolución de los trámites - Creación de un expediente numerado y foliado (consulta y rastreo de los trámites). - Habilitación de una aplicación en la página web para que los clientes externos de la SUPEN puedan dar seguimiento a las solicitudes y consultas.
Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas. Reforma a los artículos 33, 34 y al Transitorio IV del Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, según numeral I, artículo 7 del acta de la sesión 975-2012, celebrada el 29 de mayo del 2012. Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", 121, del 22 de junio del 2012).	Proyecto de ley para el fortalecimiento del FCL para el desempleo Proyecto de ley para fortalecer el Fondo de Capitalización Laboral (FCL) eliminando, entre otros, el retiro quinquenal.

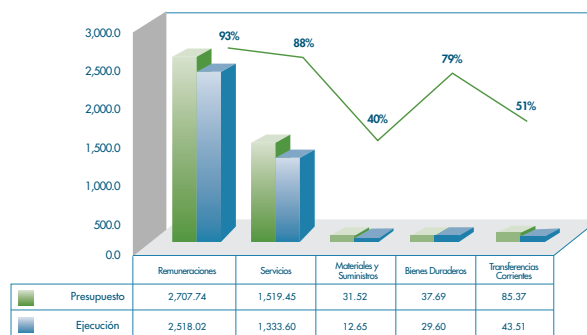
Ejecución del presupuesto 2012

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 4 del acta de la sesión 935-2011, celebrada el 20 de setiembre de 2011, dispuso aprobar, para la Superintendencia de Pensiones el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto de Ingresos y Egresos por la suma de ₡4 381,8 millones que, luego, fue aprobado por la Contraloría General de la República según oficio número DFOE-EC-0551 del 21 de Noviembre de 2011.

En relación con la ejecución del presupuesto de egresos, se realiza en apego del compromiso adquirido, en cumplimiento de las políticas de austeridad dictadas por las autoridades superiores, procurando que estas disposiciones no menoscaben la consecución de las metas y el desempeño de las responsabilidades propias de la institución. Al cierre del período, el porcentaje de fue del 90%, porcentaje que equivale a ₡3 937,4 millones.

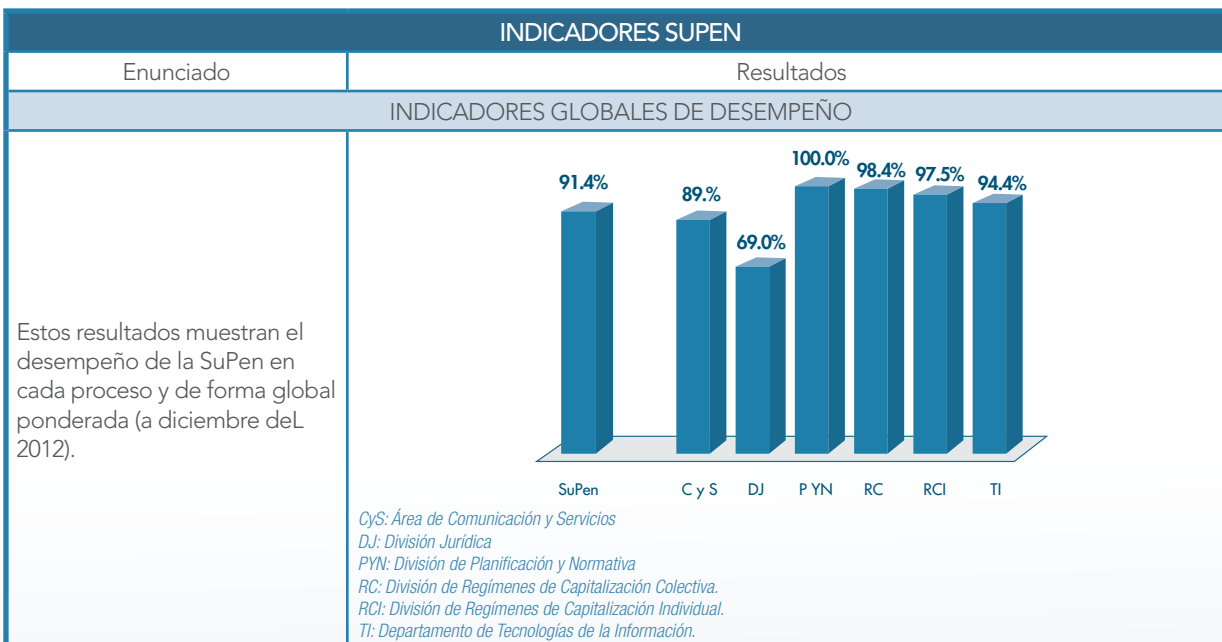
El siguiente gráfico muestra la ejecución alcanzada para cada cuenta presupuestaria.

GRÁFICO 45 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
Por partida –en millones de colones–



RECUADRO 3

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL



Desarrollo tecnológico

A continuación, se describen algunas de las principales labores implementadas por el Departamento de Tecnologías de información, durante el 2012.

Servicios en la nube para uso interno

Para este año se migraron a la nube los sistemas y servicios para uso interno de los funcionarios de la SUPEN y están disponibles en el Portal de Servicios Institucionales, y se les incluyó el uso de la firma digital.

Cuadro 27.
Sistemas migrados a la nube para uso interno

Sistema	Descripción
Trámites	El Servicio del Sistema de Trámites es un conjunto de opciones que permiten registrar y dar continuidad a la entrada a la documentación y a la asignación de tareas relacionadas con dicha documentación, para darle seguimiento y asegurar su completitud. Asegurando la notificación inmediata a los colaboradores involucrados en el trámite mediante correo electrónico.
Control de Presupuesto	Sistema de información que permita controlar los movimientos de efectivo que se hacen en las diferentes cuentas del presupuesto de la SUPEN y que, con fácil acceso, despliegue los montos del presupuesto, los compromisos, los gastos y los recursos disponibles. Además, que refleje las diferentes aplicaciones realizadas y saldos por pagar.
Help Desk	Sistema que lleva las solicitudes generadas por los usuarios de la SUPEN. Está orientado a las necesidades solicitadas por ITIL como llevar el Catálogo de Servicios, obtener de las solicitudes tanto errores como el conocimiento de cómo se corrigen esos errores. Permite llevar estadísticas y reportes.
Actas	Sistema electrónico para llevar las actas de los diferentes comités de la SUPEN. Se tiene previsto para el primer trimestre del 2013 su implementación.
Gestión de Personal	Sistema que facilita la gestión del recurso humano, mediante el cual se cuente con información más accesible para la toma de decisiones. El mismo permite gestionar la capacitación para que sea más efectiva, así como los perfiles de los puestos.
Portal Institucional	Se migró el Portal institucional y el servidor de archivos a la Nube (Sharepoint del Office 365).
Mensajería instantánea	Se migró a utilizar el Lync del Office 365 que, además de la mensajería instantánea, nos permite efectuar el soporte remoto de las computadoras de los usuarios.
Herramientas de Ofimática	Se migró al correo electrónico y a las herramientas Word, Excel y Powerpoint del Office 365, en la Nube.

Servicios en la Nube para uso externo

Cuadro 28.
Sistemas migrados a la nube para uso externo

Servicio	Descripción
Página Web	Se migró la página Web de la SUPEN para que esté hospedada en un servidor en la Nube.
Ventanilla Electrónica de Servicios	Se efectuó el traslado de la Ventanilla Electrónica de Servicios para que sea utilizada por todos los entes supervisados. Estos son los servicios trasladados: • Transferencia de información (Inversiones, Afiliados y Saldos Contables) • Documentación • Proceso de inversiones • Consultas • Incentivos fiscales • Información cualitativa • Actas electrónicas • Consulta VaR • Compensación electrónica



Desarrollo del Sistema de Gestión de Servicios de Tecnologías de Información y Preauditoría de Certificación ISO/IEC 20000

La Superintendencia de Pensiones considera que un eje estratégico fundamental para lograr que las Tecnologías de Información de la organización cumplan con estándares internacionales al proveer de los servicios, en el desarrollo y gestión de la elaboración de aplicaciones y herramientas, requiere contar con un marco de trabajo que incluya las buenas prácticas destinadas a facilitar la entrega de servicios de tecnologías de información y que se obtiene al cumplir el Information Technology Infrastructure Library (ITIL).

El ITIL resume un conjunto de procedimientos de gestión ideados para ayudar a las organizaciones a lograr calidad y eficiencia en las operaciones de Tecnologías de Información.

ITIL consta de cinco pasos del ciclo de vida del servicio:

- Estrategia del servicio
- Diseño del servicio
- Transición del servicio
- Operación del servicio
- Mejora continua del servicio



La norma ISO 20000 es la primera específicamente dirigida en la cuestión de los servicios de Tecnología de la Información. Fue desarrollada en respuesta a la necesidad de establecer procesos y procedimientos para minimizar los riesgos en los negocios provenientes de un colapso técnico del Sistema de Tecnologías de Información de las organizaciones.

La serie de normas ISO/ IS 20000 define un conjunto completo e interrelacionado de procesos de la gestión de los servicios y se compone de 3 partes.

- ISO 20000-1: Especificaciones

Esta parte de la norma ISO 20000 establece los requisitos que necesitan las empresas para diseñar, implementar y mantener la gestión de servicios TI. Esta norma ISO 20000 plantea un mapa de procesos que permite ofrecer servicios de TI con una calidad aceptable para los clientes.

- ISO 20000-2: Código de buenas prácticas

Describe las mejoras prácticas adoptadas por la industria en relación con los procesos de gestión del servicio TI, que permite cubrir las necesidades del negocio del cliente, con los recursos acordados, así como asumir un riesgo entendido y aceptable.

- ISO 20000-3: Guía sobre la definición del alcance y aplicabilidad de la norma ISO/IEC 20000-1.

RECUADRO 4. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DE LA SUPEN

Uno de los objetivos estratégicos institucionales de la Supen es fortalecer la gestión institucional, mediante la proyección masiva y segmentada de las temáticas prioritarias con cada uno de los públicos meta. A continuación, se presentan las principales acciones puestas en práctica durante 2012.

Acciones de comunicación masivas

• Redes sociales

El objetivo de la Superintendencia al incursionar en redes sociales va de la mano con las nuevas oportunidades informativas, a la vez, que le facilita alcanzar a públicos de interés particular, tal como los jóvenes. En 2012 se continuaron atendiendo, de forma diaria, consultas; asimismo, se efectuaron posteos de información a razón de 3 a 4 diarios. A continuación el detalle de los resultados anuales:

- 26.609.397 impresiones
- 10.305 clics (promedio mensual 1.145)
- 1.304 nuevos seguidores (145 mensuales)
- 3.689 interacciones: publicación de contenidos, post, mensajes, flyers
- 6.785 visitas a YouTube (754 mensuales)
- 499 nuevos seguidores en Twitter
- 2 conferencias de prensa: 266 usuarios en U Stream durante conferencias de prensa

Paralelamente, se desarrollaron un total de 44 micro programas bajo el espacio "Por su Pensión", en Extra TV Noticias edición dominical. Estos microprogramas son patrocinados por la SuPen. Estas cápsulas informativas se cargaron periódicamente al canal de YouTube.

• Boletines y Conferencias de Prensa

Como parte de la estrategia de comunicación, la SUPEN crea con regularidad boletines Informativos para los medios de comunicación masiva sobre aspectos de interés de la Superintendencia relacionados con el Sistema Nacional de Pensiones. A continuación, se detallan los temas tratados:

- Fondo de Pensiones del Poder Judicial deberá pagar más de €300 millones a la SuPen
- Operadoras distribuyen €1 284 millones entre afiliados
- Traslados más de €93 mil millones del FCL al ROP
- SuPen recomienda calma ante caída en rendimientos de fondos de pensiones
- Fondos de pensiones retoman rendimientos positivos
- Competencia en mercado de pensiones sigue siendo fuerte
- En vigencia libre transferencia para afiliados de INS Pensiones
- Rigen nuevas reglas para cambiarse de operadora de pensiones
- Rentabilidad de fondos se recupera
- Fondos de pensión serán calificados

Adicionalmente, durante 2012, se realizaron dos conferencias de prensa sobre los siguientes temas:

- Caída de los rendimientos del Régimen de Capitalización Individual
- Rendición de cuentas de 2012, que enfatizó en relación con la subida de los rendimientos del Régimen de Capitalización Individual

• Revista Pensiones y campañas de Publicidad

Durante 2012, se publicaron las ediciones No. 18 y No. 19 de la Revista Pensiones en coordinación con Revistas del Grupo Nación y para la cual se formó un Consejo Editorial con la participación de las OPC. La Superintendencia efectuó en este espacio campañas sobre la web y sobre la importancia de revisar el estado de cuenta

Asimismo, la Superintendencia desarrolló una campaña en Radio Nacional promoviendo su página web y realizó en TV (Sinart) una campaña sobre la importancia del ahorro para la pensión.

Acciones dirigidas a públicos de interés específicos

• Giras informativas empresariales y comunitarias

Durante 2012 la SUPEN realizó 11 charlas para trabajadores en distintas zonas del país. A continuación, se detallan las giras y charlas efectuadas:

- Inciensa, en Tres Ríos
- Unidad de Análisis de Deuda del Ministerio de Hacienda
- Durman Esquivel
- Municipalidad de Grecia
- Coopetarrazú RL
- Japdeva
- Ipsos Hispania
- CoopeAgri RL
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Salud, Región Central Sur
- Ministerio de Salud, Sede Central

También, la entidad participó en la actividad del "Día Mundial del Consumidor" promovida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, efectuada en Liberia, Guanacaste y realizó un taller de capacitación dirigido a periodistas.

Estudios de Mercado

• Estudio de Partes interesadas

En el mes de noviembre se realizó un Focus Group con el fin de conocer la valoración de los diferentes públicos meta de la SuPen con respecto al servicio ofrecido. El estudio se enfocó en los afiliados que tuvieron contacto con la superintendencia a lo largo del año ya sea a través de consultas o quejas; también incorporó a los entes supervisados.

• Encuesta diagnóstico de nivel de cultura previsional

Con el fin de medir el conocimiento y nivel de cultura previsional del público costarricense durante el tercer trimestre se efectuó una encuesta a una muestra de afiliados a los regímenes de capitalización individual.

• Monitoreo de publicaciones en medios masivos

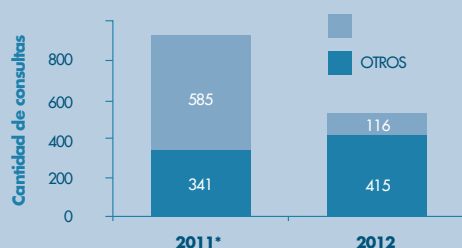
Diariamente un tercero realiza un monitoreo especializado en medios de comunicación electrónicos (tv, informativos web y radio) y escrito, esto permite a la SuPen llevar un control de las publicaciones e informaciones que efectúan los principales medios de comunicación masiva en relación con el Sistema Nacional de Pensiones, a efectos de desarrollar una posición de comunicación proactiva y oportuna conforme las publicaciones.

RECUADRO 5. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y DENUNCIAS

Durante el año 2012, se recibieron 531 gestiones de afiliados y público en general por medio escrito (correo electrónico, fax y en forma personal en las oficinas de la Superintendencia). La cantidad de consultas y denuncias atendidas relacionadas con temas diferentes al retiro del FCL²⁹, se incrementó en 74 casos en relación con el año previo, según se observa en el siguiente gráfico.

Trámites por consultas y denuncias ante la Supen de afiliados y público en general por tema 2011 y 2012

Trámites por consultas y denuncias ante la SuPen de afiliados y público en general por tema. 2011 y 2012

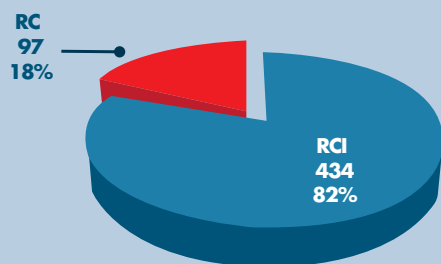


* Entrega del segundo quinquenio del FCL

4 de cada 5 consultas, atendidas en 2012, estuvieron relacionadas con los Regímenes de Capitalización Individual (RCI) y las restantes a los Regímenes Colectivos.

Trámites por consulta y denuncias ante la Supen de afiliados y público en general por regímenes

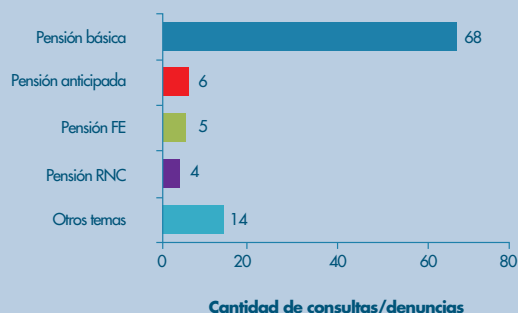
Trámites por consultas y denuncias ante la SuPen de afiliados y público en general por regímenes



De las consultas recibidas de regímenes básicos, 60% proceden de afiliados del IVM, la mayoría de ellas se relacionan con la obtención de la pensión básica.

Trámites por consultas y denuncias ante la Supen de afiliados y público en general por tema de los regímenes colectivos

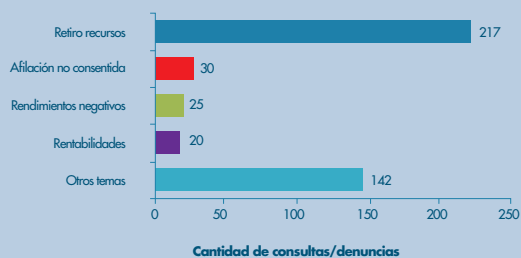
Trámites por consultas y denuncias ante la SuPen de afiliados y público en general por tema de los regímenes colectivos



Por otra parte, el tema más consultado para los regímenes de capitalización individual es el retiro de recursos (FCL, ROP, Voluntarios y fallecimientos de afiliados)

Trámites por consultas y denuncias ante la Supen de afiliados y público en general por tema de los regímenes de capitalización individual

Trámites por consultas y denuncias ante la SuPen de afiliados y público en general por tema de los regímenes de capitalización individual



²⁹En el año 2011, se entregó a los trabajadores el segundo quinquenio del Fondo de Capitalización Laboral (FCL) en forma masiva (el primero se realizó en 2006); debido a esto, el tema más consultado durante 2011 corresponde a asuntos del Fondo de Capitalización Laboral (585 consultas/denuncias que representan 63% del total).

Anexos

Asuntos jurídicos

1. Criterios jurídicos relevantes

Durante 2012, el proceso emitió un total de 30 criterios jurídicos. A continuación, se hace una sinopsis de los más relevantes:

Cuadro 1
Criterios jurídicos relevantes

Nº de criterio	Síntesis
PJD-01-2012	La prejubilación otorgada a los exfuncionarios de INCOP no constituye una jubilación ni una pensión anticipada, sino una prestación económica temporal. En razón de lo anterior, no procede la entrega de los recursos acumulados en el ROP a esos exfuncionarios.
PJD-02-2012	La Superintendencia de Pensiones tiene potestad para requerir el cumplimiento de disposiciones contenidas en el "Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas"; pero no tiene potestad para solicitarle a la Corte Plena ajustar la política de inversión del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial a las disposiciones establecidas en el "Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas". La determinación de los límites de inversión de los recursos del Fondo le corresponde, por imperativo legal, a la Corte Plena. Las disposiciones contenidas en el "Reglamento Actuarial", la Sección III del Capítulo V del "Reglamento para la Regulación de los Regímenes de Pensiones Creados por Leyes Especiales y Regímenes Públicos Sustitutos al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte" y Reglamento de Gobierno Corporativo" son de acatamiento obligatorio para ese Fondo.
PJD-15-2012	La norma vigente para efectos de aplicar incrementos por costo de vida a las jubilaciones y pensiones del Poder Judicial es la contenida en el artículo 229 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. No procede, jurídicamente, la actualización de los montos de las jubilaciones y pensiones mínimas, cada vez que el puesto o salario del exservidor varíe, lo anterior porque dicha actualización no está contemplada en la norma legal. Los aumentos por costo de vida decretados por el Poder Judicial deben aplicarse a todos los jubilados y pensionados por igual.
PJD-18-2012	No existe ninguna disposición en la normativa vigente que ampare a las entidades autorizadas en la suscripción de contratos con empresas de "outsourcing" como los analizados en este criterio. Las actividades realizadas por las "comercializadoras" podrían, eventualmente, enmarcarse en el tipo penal del artículo 61 citado, puesto que se trata de personas jurídicas que no cuentan con la autorización de esta Superintendencia, situación que amerita un análisis particular para cada caso, que tendría que ser valorado por el Ministerio Público.
PJD-19-2012	En el régimen voluntario, los afiliados y las operadoras pueden pactar contractualmente el adelanto de un número determinado de aportes. Los aportes que pueden ser adelantados son, únicamente, los ordinarios. Los períodos por cubrir, de los aportes ordinarios pagados por adelantado, deben ser siempre de períodos venideros, no vencidos. Se sugiere regular en forma expresa el adelanto de cuotas en aras de la uniformidad y claridad en su aplicación.
PJD-25-2012	En relación con el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, mediante la Ley N° 3482 del 28 de enero 1965, se definió en el artículo 234 de la Ley Orgánica del Poder Judicial una forma de revalorización al puesto. El incremento del "índice de competitividad salarial" no corresponde a un aumento por costo de vida, sino a un ajuste técnico, el cual se aplicó a todos los puestos desempeñados por los servidores judiciales en el año 2008. La Supen debe comunicar al Fondo sobre la ilegalidad del acuerdo con el fin de que se modifique; caso contrario, es posible interponer un proceso contencioso administrativo para discutir la legalidad del acuerdo tomado, y con el resultado de este proceso se definirían las acciones a seguir.

2. Asuntos judiciales relevantes

De relevancia para las labores de supervisión, cabe destacar que en el año se interpusieron dos nuevos procesos contencioso administrativos contra la Superintendencia:

BN Vital OPC interpuso una medida cautelar con el fin de suspender la aplicación de las modificaciones al procedimiento emitido por SICERE, sobre el trámite para ejercer la libre transferencia. La modificación en el procedimiento citado establece que la solicitud de libre transferencia se debe hacer en el SICERE, sus sucursales en todo el país y la operadora en la cual se encuentra afiliado el interesado. La medida fue rechazada, en primera instancia, y se encuentra en etapa de apelación.

Se presentó una demanda contra el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, la Comisión para promoción de la competencia y la SUPEN, por las actuaciones relacionadas con la autorización de la fusión de IBP Pensiones OPC y Popular Pensiones OPC. El proceso se encuentra en sus primeras etapas.

Además, la Sala Constitucional admitió para estudio una acción de inconstitucionalidad contra el artículo 52 de la Ley 7523, sanciones adicionales, interpuesta por una persona física que fue sancionada por la Superintendencia en un procedimiento administrativo.

En la vía penal, la Superintendencia interpuso una denuncia contra funcionarios de la Caja Costarricense del Seguro Social por incumplimiento de deberes pues no se remitió información a la SUPEN.

Potestad sancionatoria

En 2012 se iniciaron 4 procedimientos administrativos contra sujetos supervisados, según se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 2
Procedimientos administrativos sancionatorios

Supervisado	Hechos investigados	Sanción
BAC Pensiones OPC	Violaciones a las normas sobre publicidad	Multa
INS Pensiones OPC	Incumplimientos relacionados con la Ley 8204	Multa
BN Vital	Publicidad contraria a la normativa vigente	Multa
FRE	Falta de remisión de información a la SUPEN	Multa

Adicionalmente, se abrieron 2 procedimientos contra promotores de pensiones para determinar si procede la revocatoria de la credencial; estos se encuentran en trámite.



Tel. (506) 2243-4445
www.supen.fi.cr